

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**



**RECAUDACIÓN MUNICIPAL PROVENIENTE DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES Y LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CORONEL GREGORIO
ALBARRACÍN LANCHIPA,
PERIODO 2014-2017**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. Pilar Espinoza Espinoza

Asesora:

Mag. Elizabeth Luisa Medina Soto

**Para optar el Grado Académico de:
MAESTRO EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

TACNA – PERÚ

2019

AGRADECIMIENTO

Gracias a mis padres por su apoyo sus consejos y paciencia y creer en mí y en mis expectativas.

A mi esposo por acompañarme siempre por el amor recibido y esperarme siempre con cariño y vehemencia

A todas las personas que de alguna manera han contribuido al desarrollo del presente trabajo de investigación

DEDICATORIA

A Dios, por darme la fortaleza de concluir el presente trabajo de investigación, y continuar el camino con luz de éxito.

A mis padres Justino Florentino Espinoza Calderón y María Luisa Espinoza de Espinoza, por su gran ejemplo de tesón que imprimen la valentía de importantes tomas de decisiones para forjar mi vida de progreso.

A mi esposo Jorge Lizandro Ccallo Calahuile y mis hijos David Jordan Ccallo Espinoza y Ada Belen Ccallo Espinoza, por el tiempo robado, para poder culminar con éxito la presente investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTO	ii
DEDICATORIA	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	12
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2.1. Problema principal.....	13
1.2.2. Problemas específicos.....	13
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.4. OBJETIVOS	15
1.4.1. Objetivo general.....	15
1.4.2. Objetivos específicos	15
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	16
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	16
2.1.1 Antecedentes internacionales	16
2.1.2 Antecedentes nacionales	17
2.1.3 Antecedentes locales	20
2.2 BASES TEÓRICAS.....	22
2.2.1. Recaudación municipal.....	22
2.2.2. Ejecución Presupuestal	32

2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS	45
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	47
3.1 HIPÓTESIS	47
3.1.1 Hipótesis principal	47
3.1.2. Hipótesis específicas	47
3.2 VARIABLES	48
3.2.1 Identificación de la variable independiente.....	48
3.2.2 Identificación de la variable dependiente.....	48
3.3 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	48
3.3.1 Tipo de investigación	48
3.3.2 Diseño de investigación	49
3.4 NIVEL DE INVESTIGACIÓN	49
3.5 ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN	49
3.5.1 Ámbito de la investigación.....	49
3.5.2 Tiempo social de la investigación	49
3.5.3 Unidad de estudio.....	49
3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA	49
3.6.1 Población.....	49
3.6.3 Muestra.....	50
3.7. PROCEDIMIENTO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	50
3.7.1 Procedimientos	50
3.7.2 Técnicas de estudio	51
3.7.3 Instrumentos para la recolección de los datos.....	51
3.7.4 Procesamiento, presentación, análisis e interpretación de los datos .	51
CAPÍTULO IV: CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO.....	53
4.1 DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA FOCALIZADO	53
4.1.1 Presentación del nudo crítico (Fotografías del caso específico).....	53
4.1.2 Características relevantes del caso.....	54
4.2 ANÁLISIS DE FACTORES CRÍTICOS.....	55
4.2.1 Causas	55

4.2.2 Consecuencias.....	56
4.3 DIFICULTAD A RESOLVER	57
CAPÍTULO V: RESULTADOS	58
5.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO.....	58
5.2 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	60
5.2.1. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE LOS ARBITRIOS.....	61
5.2.2 Verificación de la primera hipótesis específica	85
5.2.3. Verificación de la segunda hipótesis específica	86
5.2.4. Verificación de la tercera hipótesis específica.....	88
5.3. COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS (DISCUSIÓN)	89
5.3.1. Verificación de la primera hipótesis específica	89
CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	95
6.1 CONCLUSIONES	95
6.2 RECOMENDACIONES.....	98
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	99
ANEXOS	103
ANEXO 01 : MATRIZ DE CONSISTENCIA	104
ANEXO 02: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	105
ANEXO 03: INSTRUMENTOS	106
ANEXO 04: PROPUESTA	109

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Recaudación de arbitrios municipales año 2014</i>	61
Tabla 2 <i>Recaudación de arbitrios municipales año 2015</i>	62
Tabla 3 <i>Recaudación de arbitrios municipales año 2016</i>	64
Tabla 4 <i>Recaudación de arbitrios municipales año 2017</i>	66
Tabla 5 <i>Año de ejecución presupuestal 2014</i>	68
Tabla 6 <i>Año de ejecución presupuestal 2015</i>	70
Tabla 7 <i>Año de ejecución presupuestal 2016</i>	72
Tabla 8 <i>Año de ejecución presupuestal 2017</i>	74
Tabla 9 <i>Recaudación Impuestos VS (arbitrios) año 2014</i>	76
Tabla 10 <i>Recaudación Impuestos Vs (arbitrios) año 2015</i>	77
Tabla 11 <i>Recaudación Impuestos Vs (arbitrios) año 2016</i>	78
Tabla 12 <i>Recaudación Impuestos Vs (arbitrios) año 2017</i>	79
Tabla 13 <i>Recaudación municipal (arbitrios) año 2014 discriminado</i>	80
Tabla 14 <i>Recaudación municipal (arbitrios) año 2015 discriminado</i>	81
Tabla 15 <i>Recaudación municipal (arbitrios) año 2016 discriminado</i>	82
Tabla 16 <i>Recaudación municipal (arbitrios) año 2017 discriminado</i>	83

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1:</i> Recaudación de arbitrios municipales año 2014	61
<i>Figura 2:</i> Recaudación de arbitrios municipales año 2015	63
<i>Figura 3:</i> Recaudación de arbitrios municipales año 2016	64
<i>Figura 4:</i> Recaudación de arbitrios municipales año 2017	66
<i>Figura 5:</i> Año de ejecución presupuestal año 2014.....	68
<i>Figura 6:</i> Año de ejecución presupuestal año 2015.....	70
<i>Figura 7:</i> Año de ejecución presupuestal año 2016.....	72
<i>Figura 8:</i> Año de ejecución presupuestal año 2017.....	74
<i>Figura 9:</i> Recaudación Impuestos Vs (arbitrios) año 2014	76
<i>Figura 10:</i> Recaudación Impuestos Vs (arbitrios) año 2015	77
<i>Figura 11:</i> Recaudación Impuestos Vs (arbitrios) año 2016.....	78
<i>Figura 12:</i> Recaudación Impuestos Vs (arbitrios) año 2017.....	79

RESUMEN

Hoy en el contexto nacional es prioritario optimizar la ejecución presupuestal, por lo que se hace imprescindible fortalecer una de las fuentes de ingresos para las municipalidades como los arbitrios municipales. El estudio entre sus principales objetivos, considera: Determinar de qué manera se relaciona la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

El alcance de la investigación involucra la prioridad del análisis de la recaudación municipal, arbitrios municipales de: servicio de limpieza, parques y jardines y rellenos sanitarios. La metodología empleada: el tipo de investigación es básica. El nivel de investigación es correlacional.

El diseño de investigación es no experimental y longitudinal. No se obtuvo muestra, se trabajó con toda la población que es los 48 registros de la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales y 48 registros de la ejecución presupuestal, de la referida municipalidad. El instrumento utilizado fue la guía de análisis documental. Los resultados alcanzados comprueban que la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales se relaciona significativamente con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

Palabras claves: Arbitrios municipales, ejecución presupuestal.

ABSTRACT

Today in the national context it is a priority to optimize budget execution, so it is essential to strengthen one of the revenue sources for municipalities such as municipal taxes. The study among its main objectives, considers: Determine how the municipal collection comes from municipal taxes and the budget execution in the district municipality Colonel Gregorio Albarracín Lanchipa, period 2014-2017.

The scope of the investigation involves the priority of the analysis of the municipal collection, municipal taxes of: cleaning service, parks and gardens and sanitary landfills. The methodology used: the type of research is basic. The level of investigation is correlational.

The research design is non-experimental and longitudinal. No sample was obtained, we worked with the entire population, which is the 48 records of the municipal collection from municipal taxes and 48 records of the budget execution of the aforementioned municipality. The instrument used was the document analysis guide. The results obtained prove that the municipal collection from the municipal taxes is significantly related to the budget execution in the district municipality Colonel Gregorio Albarracín Lanchipa, period 2014-2017.

Keywords: Municipal fees, budget execution.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación relacionado a la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014 – 2017, teniendo en cuenta que existen varios factores, por parte de los ciudadanos, quienes no cumplen a cabalidad con el pago de sus obligaciones porque no poseen un buen nivel de cultura tributaria. Los pobladores no vienen cumpliendo a cabalidad, con sus obligaciones lo que ocasiona que no hay una óptima recaudación de arbitrios, debiendo establecer los procedimientos necesarios que permitan una recaudación óptima, lo que va a generar un adecuado cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

El presente trabajo desarrolla los siguientes capítulos: en el Capítulo I, se desarrolla el planteamiento, y formulación del problema, así como la justificación de la investigación y los objetivos de la investigación; el capítulo II considera el marco teórico, que involucra los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, y la definición de conceptos, de acuerdo a las variables de estudio; el Capítulo III, desarrolla el marco metodológico, que involucra las hipótesis, las variables, el tipo y diseño de la investigación, el nivel de investigación, el ámbito y tiempo social de la investigación, la población y muestra y los procedimientos, técnicas e instrumentos; en el Capítulo IV, se desarrolla la caracterización de la zona de estudio, descripción del problema focalizado, análisis de los factores críticos, y las dificultades a resolver; en el Capítulo V, se desarrolla los resultados, la descripción del trabajo de campo y la presentación, análisis e interpretación de resultados, y la comprobación de hipótesis; en el capítulo VI, se desarrolla las conclusiones y recomendaciones, para finalmente concluir que la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales se relaciona directamente con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los contribuyentes no vienen cumpliendo con pagar los arbitrios municipales debido a que no se sienten satisfechos con los servicios que prestan las municipalidades.

Asimismo, las municipalidades otorgan beneficios tributarios, amnistías tributarias, sin embargo, los pobladores no cumplen a cabalidad, a pesar que el personal de la Municipalidad desarrolla el cobro oportunamente, por lo que se evidencia que no hay una óptima recaudación de arbitrios, siendo el control de la recaudación el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias provenientes de los arbitrios que son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Según Díaz et al. (2016) Con respecto al problema sostiene: La cobranza coactiva como facultad de la Administración Tributaria, que es implementada mediante diferentes estrategias para recuperar aquellas deudas que no hayan sido canceladas por la vía ordinaria, es también aplicada en la recaudación de arbitrios municipales, y su adecuada ejecución supone una recuperación significativa de la deuda que ayudará a elevar los ingresos por arbitrios en el periodo corriente:

Cabe precisar, además, que las ordenanzas que aprueban las tasas por arbitrios deben de precisar: el monto de las tasas de los arbitrios, la

explicación de los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada y la explicación de los criterios que justifiquen los incrementos de ser el caso. El costo total por concepto de dichos servicios deberá ser distribuido de manera racional a través de las tasas a pagar por cada contribuyente, de tal manera que el monto de las mismas haya sido establecido en función de criterios que estén de acuerdo a la naturaleza de este tipo de obligación tributaria y reflejen el costo individual del servicio prestado; pero los vecinos de la localidad se sienten descontentos al respecto, ya que consideran que lo que se les cobra por arbitrios de limpieza y parques y jardines, no tiene correspondencia directa con el costo real y efectivo de los servicios que se les presta; mientras que las municipalidades tendrán la obligación de ser transparentes respecto a los tributos que les cobra a sus vecinos.

De continuar tal situación, la referida municipalidad no podrá prestar el mantenimiento de un servicio público.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema principal

¿De qué manera la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cómo la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de servicios de limpieza se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017?
- b) ¿De qué forma la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de parques y jardines se relaciona con la ejecución presupuestal en la

municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017?

- c) ¿De qué manera la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de relleno sanitario se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación se justifica debido a los siguientes criterios:

Conveniencia

El presente trabajo de investigación se justifica ya que va permitir mejorar y optimizar a través de procedimientos para mejorar el nivel de recaudación fiscal con el cumplimiento de la obligación tributaria de arbitrios municipales, para que las autoridades puedan obtener más recaudación, periodo 2016-2017.

Relevancia social

El presente trabajo de investigación tiene una relevancia social, ya que permitirá que el cumplimiento de la obligación tributaria permita desarrollar obras públicas en beneficio de la comunidad, periodo 2016-2017.

Implicancias prácticas

El presente trabajo de investigación se justifica de manera práctica en la medida que le permita utilizar instrumentos para evaluar el cumplimiento de la obligación tributaria a los arbitrios municipales y el nivel de recaudación fiscal, en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2016-2017.

Justificación Metodológica

La presente investigación servirá como base a futuras investigaciones que se realicen en las instituciones educativas, aportando conocimientos, material de apoyo y lectura a futuros investigadores interesados en el tema, como las obligaciones tributarias relacionadas a los arbitrios municipales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

Determinar de qué manera la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales se relaciona la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

1.4.2. Objetivos específicos

- a. Establecer cómo la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de servicios de limpieza se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.
- b. Establecer de qué forma la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de parques y jardines se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.
- c. Establecer de qué manera la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de relleno sanitario se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1 Antecedentes internacionales

Zapata (2013) En la tesis para optar al título de magíster en alta gerencia en la Universidad de postgrado del Estado República del Ecuador titulada “*Análisis del impacto del sistema de recaudación tributario ecuatoriano: periodo voluntario, a partir del enfoque del cuadro de mando integral durante el Periodo 2009 – 2011*” en la que concluye: La Administración Tributaria en los procesos de cobro, permitió el crecimiento de la recaudación, entre el año 2010 y 2011. Así los procesos internos de la Administración Tributaria que se destacan son los siguientes: procesos de innovación a través de la Gestión Tecnológica, procesos de gestión de los sujetos pasivos a través de la Asistencia al Contribuyente y procesos operativos que forman parte de la cadena de valor; por lo que se determina que la administración tributaria ha desarrollado estrategias que mejoran los procesos internos, y de esta forma podrá brindar efectivos servicios a la ciudadanía, sin embargo, se hace necesario que el personal se capacite en forma permanente, para que promueva la cultura tributaria.

Comentario:

Para la Administración Tributaria el fortalecimiento de los procesos de las etapas del flujo de cobro previo a la ejecución coactiva, permiten maximizar del cumplimiento de metas de recaudación en Cobranzas, debido al alto costo que significa tanto para el Servicio de Rentas Internas como para el

sujeto pasivo el inicio de la acción coactiva (auto de pago). Para buscar el incremento de la recaudación tributaria, se recomienda impulsar la mejora de los procesos de impugnación y cobro que apoyen la efectividad de procedimientos de control tributario. Se sugiere para potenciar los procesos internos la obligatoriedad de la facturación electrónica en los procesos de ciclo básico y prevención del fraude tributario y la notificación electrónica para los procesos de cobranzas. Es necesario adoptar una plataforma tecnológica que permita a la ciudadanía en general capacitarse virtualmente en temas relacionados a obligaciones tributarias, cultura tributaria y aporte del Servicio de Rentas Internas al desarrollo social del país.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Chuquimamani (2017) En la tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad José Carlos Mariátegui, titulada “*El Impacto de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines en el distrito de Juliaca 2016*”. En la que concluye: Al analizar la recaudación de los arbitrios municipales, este solo es conocido por un 13% de los contribuyentes, el 87% la confunde con otros tributos municipales, resaltando dentro ellos el impuesto predial. El 78% de los contribuyentes tienen la sensación de que el servicio de Parques y Jardines es financiado con el Impuesto predial, Licencias o Alcabala; y el 22% de los contribuyentes sabe que se financia con los arbitrios. La gestión del servicio de Parques y Jardines en la ciudad de Juliaca en el 2016, es inadecuado tanto por la ineficiencia e ineficacia de la municipalidad como el de la actitud de la población. Pues la municipalidad no emplea una diversidad de medios para comunicar la gestión ni las estrategias adecuadas de acercamiento a la población. El 24% de los contribuyentes nunca escucharon información sobre los tributos municipales, mientras que el 76% escucharon, pero no sobre los arbitrios sino otros tributos. La actitud negativa de los pobladores en la conservación e cumplimiento oportuno de

obligaciones tributarias frente a los Parques y Jardines. Solo el 22% cumple con sus obligaciones en su momento oportuno, mientras que el 78% de los contribuyentes de Juliaca, lo realizan fuera del Tiempo de los límites establecidos.

Comentario:

La municipalidad a través de la Gerencia de Administración Tributaria y Servicios Públicos debe asegurar el cobro de arbitrios en los límites de tiempo que establecen las normas para garantizar la prestación de servicios. De la misma manera recoger las experiencias foráneas para la prestación eficiente y eficaz de la gestión de Parques y Jardines. 2. La municipalidad por medio de las gerencias en mención deben utilizar diferentes estrategias de comunicación y una diversidad de medios para disminuir las actitudes negativas hacia el cobro de los arbitrios y la gestión del servicio. 3. Los encargados del cobro de arbitrios deben explicar en términos sencillos el hecho generador del cobro de arbitrios y la diferencia entre otros tributos vía; conferencias, entrevistas, debates, ruedas de prensa, afiches. De la misma forma, que presenten iniciativas legislativas de modificación a las normas respecto a la definición de los arbitrios por servicios de Parques y Jardines.

Domínguez (2016) En la tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Privada del Norte, titulada “*Problemática en la ejecución presupuestal de actividades y proyectos de la municipalidad provincial de Huaylas – Caraz – Ancash, año 2015*”, En la que concluye: Las causas que provocan una inadecuada ejecución presupuestal, es porque el personal no reúne el perfil profesional para desarrollar dicha labor, pues no cuenta con suficiente conocimiento y experiencia, y le dificulta cumplir con los objetivos y metas. La programación de gastos durante la fase de formulación del presupuesto Institucional de Apertura, por parte de las unidades orgánicas, no representa la totalidad de las necesidades requeridas para el

cumplimiento de las metas programadas, lo que ocasiona constantes modificaciones presupuestarias al PIA, en nivel Funcional Programático por modalidad de habilitaciones y anulaciones. Por lo que se determina que no se desarrolla una adecuada programación debido a que no priorizan en forma correcta los requerimientos de las unidades orgánicas.

Comentario:

Al analizar la eficacia y efectividad del presupuesto de las Actividades y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz-Ancash; buscamos medir el grado cumplimiento de los objetivos y metas en la ejecución Presupuestal en el periodo 2015; y los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles. procesos de innovación a través de la Gestión Tecnológica, procesos de gestión de los sujetos pasivos a través de la Asistencia al Contribuyente y procesos operativos que forman parte de la cadena de valor; por lo que se determina que la administración tributaria ha desarrollado estrategias que mejoran los procesos internos, y de esta forma podrá brindar efectivos servicios a la ciudadanía, sin embargo, se hace necesario que el personal se capacite en forma permanente, para que promueva la cultura tributaria.

Villegas(2016) En la Tesis para optar el título de contador público de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, titulada: *“Caracterización de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las municipalidades del Perú. Caso: Municipalidad Provincial de Piura, año 2015”*, En la que concluye: Las fuentes de financiamiento del Presupuesto Público de las municipalidades son primordiales para dinamizar las actividades de los alcaldes, ya que optimiza la ejecución del gasto público, sin embargo, para ello la municipalidad de mejorar la recaudación municipal, de lo contrario no podrá atender a los ciudadanos, como debe ser.

Comentario:

Las políticas públicas no son tan efectivas, debido a que no se logra el equilibrio presupuestario y la disponibilidad de los gastos fiscales en función a la capacidad de financiamiento de cada una de las entidades del Sector Público. Recursos que financian el presupuesto del sector público, para el Año Fiscal 2015 para Gobiernos Locales, se establecen por las Fuentes de Financiamiento que a continuación se detallan: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados. Como: Fondo de Compensación Municipal, Impuestos Municipales, Canon y sobrecanon Ley N° 30282 Equilibrio Financiero. Por lo que se infiere que el equilibrio presupuestario, es fundamental pero para ello debe existir control permanente de la ejecución del presupuesto.

2.1.3 Antecedentes locales

Igreda, (2018) para optar título profesional de contador público con mención en Auditoría de la Universidad Privada de Tacna, titulada *“La Gestión presupuestal y su influencia en el cumplimiento de obligaciones del centro Poblado Boca del Río, periodo 2014 – 2016”* En la que concluye: La Gestión Presupuestal influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones del Centro Poblado Boca del Río; por lo que es prioritario desarrollar campañas de sensibilización necesarias a fin de que la población pueda adoptar una adecuada cultura tributaria y cumplir con el pago de sus tributos. De igual forma, la Captación de recursos influye en el cumplimiento de obligaciones del referido Centro Poblado; lo que evidencia que no logran desarrollar una captación oportuna de ingresos de acuerdo a la programación efectuada.

Comentario:

La organización contable influye en el cumplimiento de obligaciones del Centro Poblado Boca del Río, para la toma de decisiones; también se tiene que la documentación sustentaría muchas veces no cumple con los

requisitos de los comprobantes de pago no permitiendo el registro adecuado ocasionando demoras en la presentación de la información. Se deberá implementar las campañas de sensibilización necesarias a fin de que la población pueda adoptar una adecuada cultura tributaria y cumplir con el pago de sus impuestos para el beneficio de la comunidad. A través de la alta dirección se deberá promover los incentivos y capacitación necesaria al personal para que pueda efectuar una adecuada programación y/o planificación a fin contar con el presupuesto necesario para el cumplimiento de ejecución de obras necesarias para la comunidad.

Garavito (2018) En la tesis para optar el título profesional de contador público de la Universidad Privada de Tacna, titulada: *“Recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, período 2013-2017”* En la que concluye: La relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017, es significativa, ya que se estableció que la recaudación no es óptima y, que trae como consecuencia que la ejecución presupuestal no es óptima. La relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017, es significativa; por lo que se determina que, en el año 2017 la recaudación más alta con S/. 1 532 543.37 Soles y la menor en el año 2014 con S/. 886 311.42 Soles; por lo que tiene sus efectos en la ejecución presupuestal que en el año 2016, alcanza el mayor devengado en la actividad asesoramiento técnico y jurídico (97,6 %) y el menor devengado en planeamiento y presupuesto (50,1%). Y, en el año 2017 en la actividad asesoramiento técnicos y jurídico, alcanzó el mayor devengado (80,9 %) y el menor devengado en la gestión administrativa (59,5 %.).

Comentario:

Se sugiere que las autoridades municipales dispongan la elaboración de un plan de seguimiento y monitoreo tanto de la recaudación tributaria proveniente del Impuesto predial y los arbitrios municipales y permita ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos para atender a la población, y brindar buenos servicios municipales. Se debe desarrollar eventos de sensibilización sobre la importancia de la cultura tributaria, y de esta forma la municipalidad pueda elevar la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial y de esta forma ejecutar en forma óptima el presupuesto en la municipalidad distrital de Pocollay. La municipalidad distrital de Pocollay, debe capacitar al personal del área tributaria, para que desarrollen una buena orientación fiscal para elevar la recaudación tributaria de arbitrios municipales y de esta forma ejecutar en forma adecuada el presupuesto.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1. Recaudación municipal

La recaudación abarca desde la recepción de información por parte del contribuyente, hasta las fechas de vencimiento por tipo de tributo. Es importante que las Municipalidades provean de formularios para el pago de cada tipo de tributo, así como para las declaraciones juradas. (Vidarte , 2016)

La recaudación municipal es la actividad financiera, el cual consiste en hacer valer las normas jurídicas impositivas y exigir a la población su contribución para sufragar el gasto necesario, con respecto a la limpieza pública. La recaudación es muy importante ya que les permite a los gobernantes obtener los fondos que destinan al desarrollo de obras públicas y al mantenimiento del Estado en general. (Arias & Bendezú, 2017)

En el Perú, de acuerdo a la normatividad vigente, los tres niveles de gobierno tienen facultades de recaudación:

- El Gobierno Nacional, que recauda el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, el impuesto selectivo al consumo, entre otros.
- Los gobiernos locales, que recaudan los tributos que se detallan en la Ley de Tributación Municipal.
- Los gobiernos regionales, que recaudan tasas y contribuciones.

Los tributos Municipales según el Código Tributario, se clasifican en tres categorías: impuestos, contribuciones y tasas. Sobre dicha clasificación y de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, podemos distinguir los siguientes tributos municipales:

- **Impuestos:** Impuesto Predial; Impuesto de Alcabala; Impuesto al Patrimonio Vehicular; Impuesto a las Apuestas; Impuesto a los Juegos; Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.
- **Tasas:** Arbitrios; Derechos; Licencias de apertura de establecimiento; Tasas por estacionamiento de vehículos; Tasa de transporte público; Otras tasas.
- **Contribuciones:** Contribución especial de obras públicas.

Los impuestos municipales, pese a no significar en la actualidad un rubro importante de los ingresos de los gobiernos locales, resultan ser instrumentos importantes para el financiamiento local y, más aún, para su autonomía. Dentro de este grupo de ingresos, el impuesto predial tiene un rendimiento de especial importancia en la estructura consolidada de ingresos de los gobiernos locales. (Martin, 2016)

Los impuestos municipales, son aquellos creados por el Gobierno nacional a favor de los gobiernos locales: Son seis impuestos cuyo recaudo y

administración ha sido otorgada a las municipalidades, favoreciéndolas. (Martin, 2016)

Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2011)

a. Impuesto predial:

- El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

- Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

- La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio.

- El 5 % del rendimiento del impuesto está destinado exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. De otro lado, el 3/1000 del rendimiento del impuesto está destinado a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entidad que absorbió al Consejo Nacional de Tasaciones.

b. Impuesto de alcabala

- El impuesto de alcabala es de realización inmediata y grávalas transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.
- La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no se encuentra afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno.
- El impuesto constituye renta de la municipalidad distrital en cuya jurisdicción se encuentre ubicada el inmueble materia de la transferencia. En el caso de municipalidades provinciales que tengan constituidos Fondos de Inversión Municipal, estas serán las acreedoras del impuesto y transferirán, bajo responsabilidad del titular de la entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al último día del mes que se recibe el pago; el 50% del impuesto a la municipalidad distrital donde se ubique el inmueble materia de transferencia y el 50% restante al Fondo de Inversión que corresponda.

c. Impuesto al patrimonio vehicular

- El impuesto al patrimonio vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagon, camiones, buses y ómnibus, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.
- La administración del impuesto corresponde a las municipalidades provinciales, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del

vehículo. El rendimiento del impuesto constituye renta de la municipalidad provincial.

d. Impuesto a las apuestas

- El impuesto a las apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas.
- La administración y recaudación del impuesto corresponde a la municipalidad provincial en donde se encuentre ubicada la sede de la entidad organizadora.
- El impuesto es de periodicidad mensual. Se calcula sobre la diferencia resultante entre el ingreso total percibido en un mes por concepto de apuestas y el monto total de los premios otorgados el mismo mes.
- El monto que resulte de la aplicación del impuesto se distribuirá conforme a los siguientes criterios: - 60% se destinará a la municipalidad provincial. - 40% se destinará a la municipalidad distrital donde se desarrolle el evento

e. Impuesto a los juegos

Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. En algunos casos este impuesto es cobrado por la municipalidad distrital bingo, rifas, sorteos, juegos de video, etc. y en otros por la municipalidad provincial –loterías y otros juegos de azar.

f. Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

Grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que realicen en locales y parques cerrados. La

obligación se origina al momento del pago del derecho de ingreso para presenciar o participar en el espectáculo.

Marco Normativo de la Administración Tributaria Municipal

Art.74.- Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.

Al respecto, que tanto las autoridades municipales como el personal que labora sobre todo en el área de recaudación, debe tener suficiente conocimiento de cómo la Constitución del Perú se relaciona con el sistema de tributación municipal, y que las autoridades municipales deben respetar, así como los ciudadanos, para elevar el bienestar de ellos mismos.

- Constitución política del Perú del 1993 (art. N°74)
- Código Tributario, aprobado por el Decreto Legislativo N° 816.
- Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 776.

- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Al respecto, que tanto las autoridades municipales como el personal que labora sobre todo en el área de recaudación, debe conocer en forma vasta los fundamentos jurídicos inherentes al sistema de tributación municipal, ya que de esta forma podrá desarrollar una buena orientación a los ciudadanos, quienes en forma voluntaria y responsable cancelen sus arbitrios.

Los Arbitrios Municipales son una contraprestación por la prestación de un servicio público por parte de las Municipalidades, es decir, son aquellas tasas que se pagan por la prestación, mantenimiento del servicio público, individualizado en el contribuyente

2.2.1.1. Arbitrios de Limpieza Pública

Los arbitrios de limpieza pública es el cobro por parte de las municipalidades, por concepto de contraprestación y mantenimiento del servicio de la limpieza pública, el cual comprende la recolección, transporte, descarga y disposición final de los residuos provenientes de los predios de una determinada jurisdicción. (Arias & Bendejú, 2017)

Los arbitrios de limpieza pública es la tasa que se paga por el servicio de recolección domiciliaria de residuos, el barrido de calles, transporte, descarga y disposición final provenientes de la generación de desechos de las actividades domiciliarias, servicios e industriales del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

El arbitrio de Limpieza Pública comprende el servicio de barrido de calles, recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos; transporte, transferencia y disposición final de los desechos sólidos urbanos provenientes de los predios y de las áreas de dominio público.

Los Arbitrio de Limpieza Pública se encuentra comprendido por dos tipos de servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos:

- **Barrido de Calles:** Comprende el servicio de barrido de vías y espacios de dominio público, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos correspondientes.

- **Recolección de Residuos Sólidos (concepto):** Los residuos sólidos se definen a todo material que proviniendo de actividades humanas y económicas, es desechado como desperdicio o basura, generados por las unidades económicas, que comprende desde la familia hasta las grandes industrias, las cuales sienten la necesidad de deshacerse de ellos de modo tal que, dichos residuos proceden se servicios y actividades de consumo, que junto a los residuos de los hogares, incluyen materiales tan heterogéneos, como animales muertos, neumáticos viejos, enseres caseros desechados, residuos industriales, hospitalarios, etc.; en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente, provenientes de los predios referidos en el literal a) del presente artículo y de las áreas de dominio público.

El arbitrio de limpieza pública es la tasa que se liquida de forma individualizado por contribuyente, por la prestación o mantenimiento del servicio de limpieza pública, el cual se refiere al servicio de barrido de calles y espacios públicos, lavado de pistas, veredas, parques y plazas y recolección de residuos sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos. (Arias & Bendezú, 2017)

De acuerdo a Ley de Tributación Municipal, faculta a los gobiernos locales fijar las tasas de arbitrio de limpieza pública, por lo que el cobro que se realiza por la prestación del servicio de limpieza pública, el monto del

tributo se calcula en función al costo efectivo del servicio prestado del cual distribuirá entre todos los usuarios. (Arias & Bendezú, 2017)

2.2.1.2. Arbitrios de Parques y Jardines Públicos

El arbitrio de Parques y Jardines Públicos, comprende el cobro de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso y dominio público, recolección de maleza de origen público, transporte y disposición final.

“Un parque es aquel espacio con características biológicas o paisajísticas especiales que les hacen gozar de especial protección y determinadas funciones recreativa científica, etc. Teniendo especial cuidado en la conservación y mantenimiento de sus cualidades” (Ojeda, 2015) (p.36).

Comprende la prestación de los servicios de implementación, habilitación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes ubicados en los parques, plazas públicas, jardines bermas centrales, calles y avenidas del distrito incluye la producción del vivero. (Chuquimamani,2017)

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo de servicio, sustentando el procedimiento en formulas estáticas, matemáticas y de ponderación. (Chuquimamani,2017)

Es la tasa que se paga por la prestación de los servicios de mantenimiento, riego e implementación, mejoras, ampliación y embellecimiento de Parques y Jardines de uso público, así como el transporte y eliminación de maleza.

El arbitrio de Mantenimiento de Parques y Jardines, comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y

Jardines de uso público, recolección de maleza de origen público, transporte y disposición final.

El arbitrio de parques y jardines públicos, comprende el cobro de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso y dominio público, recolección de maleza de origen público, transporte y disposición final.

2.2.1.3. Arbitrio Relleno Sanitario

El relleno sanitario es una alternativa comprobada para la disposición final de los residuos sólidos. Los residuos sólidos se confinan en el menor volumen posible, se controla el tipo y la cantidad de residuos, hay ventilación para los gases, se evitan olores no deseados y hay drenaje y tratamiento de los líquidos que se generan por la humedad de los residuos y por las lluvias. (Champi & Villalva, 2014)

La Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana. (Arias & Bendezú, 2017)

La disposición final de residuos sólidos de gestión municipal se realiza mediante el método de relleno sanitario y la disposición final de residuos del ámbito no municipal se realiza mediante el método de relleno de seguridad. (Arias & Bendezú, 2017)

El Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos precisa que el relleno sanitario es una infraestructura de disposición final, debidamente equipada y

operada, que permite disponer los residuos sólidos de manera sanitaria y ambientalmente segura. (Arias & Bendezú, 2017)

El diseño y ejecución de un relleno sanitario responde a un proyecto de ingeniería y la aprobación del correspondiente estudio de impacto ambiental por parte de la entidad competente, y su operación debe realizarse en estricto cumplimiento del diseño y de las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión aprobado y la normativa vigente. (Arias & Bendezú, 2017)

2.2.2. Ejecución Presupuestal

La ejecución presupuestal es una etapa del proceso presupuestario en la que se conocen los ingresos provenientes de la recaudación de impuestos, tasas, contribuciones, endeudamiento, y donaciones, que se destinan a la obtención de bienes y prestación de servicios, en forma oportuna. En la ejecución del gasto se debe tener en cuenta la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia. (Villavicencio , 2017)

La ejecución prepuesta consiste en seleccionar y ordenar las asignaciones de los programas, actividades y proyectos que serán ejecutadas en el período inmediato, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos disponibles aprobados en el calendario de compromisos mensual. (Campos, 2003)

La ejecución presupuestal, está sujeto al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante el dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los Presupuestos.

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la presentación de bienes y servicios públicos y a su vez lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos procesos institucionales de los pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el principio de legalidad y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la constitución Política del Perú.

La ejecución presupuestal está estructurada en tres fases:

a) Compromiso

El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios , en el marco de los presupuestos aprobados, la programación de compromiso anual y las modificaciones presupuestarias realizadas. (Álvarez & Álvarez, 2014, pág. 71)

El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto,

rediciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. (Álvarez & Álvares, 2017)

El compromiso es realizado dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego para el año fiscal, con sujeción al monto del PCA, por el monto total anualizado de la obligación. Quedan prohibidos los actos administrativos o de administración que condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, con sujeción del PCA, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de dichos actos. (Álvarez & Álvares, 2017)

Los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos regionales y Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionados que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 61 de la Ley General. (Álvarez & Álvares, 2017)

La responsabilidad por la adecuada ejecución del compromiso es solidaria con el Titular del pliego o de la unidad ejecutora, según corresponda, y con aquel que cuente con delegación expresa para comprometer gastos, en el marco del artículo 7 de la Ley General. Asimismo, el responsable de la administración de los presupuestos de las unidades ejecutoras verifican que las afectaciones presupuestarias de cada compromiso realizadas por las oficinas Generales de Administración o las que hagan sus veces, cuenten con el respectivo crédito. (Álvarez & Álvares, 2017)

b) Devengado

El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos; el total devengado registrado un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha. (Álvarez & Álvarez, 2014, pág. 73)

El devengado es la segunda etapa de la ejecución presupuestal, por lo que todo gasto es devengado cuando se otorga la conformidad a la recepción de los bienes solicitados de acuerdo las especificaciones técnicas, o la prestación de un servicio de acuerdo a los términos de referencia, en ambos casos están sujetos al cumplimiento con los términos contractuales o legales. El gasto devengado se registrará en el sistema integrado de administración financiera, teniendo como sustento alguno de los siguientes documentos: Comprobantes de Pago reconocidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, planilla de movilidad, planilla de propinas, planilla de viáticos, planilla anualizada de gastos en pensiones, resumen anualizado retribuciones – CAS, sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, resoluciones administrativas, resoluciones del fondo para pagos en efectivo del fondo fijo para caja chica o la rendición de cuenta de dichos fondos para efectos de reposición, entre otros. (Villavicencio , 2017)

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Esta etapa de gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección Nacional del Tesoro Público.

c) Pagado

El pago para que ingrese a la fase del pago previamente debe haberse formalizado el devengado y registrado en el SIAF-SP con cargo a la correspondiente específica de gasto, cualquiera sea su fuente de financiamiento. Para la Ley, mediante el pago se extingue, en forma parcial o total, el modo de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. (Álvarez & Álvarez, 2014, pág. 80)

El pago es la última etapa de la ejecución presupuestal, para ello es indispensable que previamente el gasto se haya comprometido y devengado en el sistema integrado de administración financiera, para poder proceder con la autorización de giro y posterior pago, que puede ser de forma total o parcial, afectando de esta forma al presupuesto asignado. El importe girado es cancelado a través del Banco de la Nación u otra entidad financiera, mediante la emisión de cheques girados o cartas órdenes. (Villavicencio , 2017)

El pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Está prohibido efectuar pagos de obligaciones no devengadas. Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección Nacional del Tesoro Público. (Álvarez & Álvares, 2017)

2.2.2.1. Control presupuestal

El presupuesto como instrumento de control representa el curso a seguir para cumplir los objetivos definidos, pero por sí sólo, no evita las desviaciones o asegura la realización de las metas. El ejercicio del control necesario para conservar el rumbo trazado, es una de las funciones de cada área de la organización. (Tamayo, 2007)

El propósito primordial del control presupuestal es hacer que los objetivos, metas y normas de la empresa relacionados con el presupuesto se cumplan a cabalidad. El control se refiere a los métodos o formas de hacer que las metas y objetivos lleguen a donde se espera, asegurar que éstos se cumplan y determinar las causas de desempeño de todo tipo. (Tamayo, 2007)

La efectividad de la función de control presupuestal, depende en gran parte de la correcta identificación, clasificación y acumulación de los gastos reales, originados en los centros de costos, para luego ser comparados con los presupuestos correspondientes y determinar si la actividad se ha desarrollado dentro de los límites específicos y de acuerdo con las metas establecidas. (Tamayo, 2007)

El control presupuestal incluye dos conceptos de planificación y control, los cuales son totalmente diferentes aunque complementarios. Planificar es tomar decisiones por adelantado; esto incluye el establecimiento de objetivos futuros y la elaboración de las previsiones necesarias para alcanzar esos objetivos. Estas previsiones, en general, en las empresas toman la forma de presupuestos. El control por otro lado, comprende las acciones llevadas a cabo por los directivos con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en la planeación. Bajo el concepto de control se incluyen, también, las acciones necesarias para que todas las partes de la organización funcionen de manera coordinada y consistente con la política empresarial. (Tamayo, 2007)

En cualquier caso, ambos conceptos están íntimamente relacionados, hasta el punto de resultar difícil imaginarse el uno sin el otro. Aunque una buena planificación es importante en sí misma, sino existe un control posterior, su eficacia se ve enormemente reducida. Por otro lado, el control para ser efectivo necesita de unos objetivos establecidos previamente, sin ellos, el concepto de control no tiene sentido. De poco sirve controlar las actividades

realizadas si no está claro qué se pretende conseguir con ellas. (Tamayo, 2007)

El control presupuesto puedo decir que consiste en la verificación de las operaciones ejecutadas durante el ejercicio presupuestario, a fin de contrastar y evaluar los hechos emprendidos y apreciar el cumplimiento de los objetivos y políticas fijadas previamente, a fin de identificar desviaciones y determinar acciones correctivas. Es un procedimiento compuesto por un conjunto de métodos y sistemas administrativos mediante los cuales se vigila la autorización, tramitación y ejecución de recursos humanos, materiales y financieros integrantes del gasto de los fondos Público en el desempeño de sus funciones. (Piundo, 2018)

Control Presupuestario como un sistema de medios de verificación de los recursos usados aplicando la pericia y habilidad, que sirven a la ciencia de la administración para planificar, reorganizar y controlar, por medio de presupuestos, todas las operaciones y funciones de una empresa con el fin de obtener el máximo rendimiento con el mínimo esfuerzo. (Aguilar, 2014)

El control presupuestario son procedimientos y recursos que son usados con habilidad y pericia, que sirven a la administración presupuestal para realizar un plan estratégico bien direccionado por medio de presupuestos, enlazándose con las funciones y operaciones de una empresa con el fin que obtenga el máximo rendimiento con el mínimo esfuerzo. El control presupuestal permite que las actividades de la empresa sean planificadas con antelación y referidas a un período de tiempo determinado. (Aguilar, 2014)

2.2.2.2. Estructura Funcional Programática

"Muestra las líneas de acción que la entidad pública desarrollará durante el año fiscal para lograr los Objetivos Institucionales propuestos, a través del cumplimiento de las Metas contempladas en el Presupuesto Institucional. Se

compone de las categorías presupuestarias seleccionadas técnicamente, de manera que permitan visualizar los propósitos por lograr durante el año.

Comprende las siguientes categorías

Función:

Corresponde al nivel máximo de agregación de las acciones del Estado, para el cumplimiento de los deberes primordiales constitucionalmente establecidos. La selección de las Funciones a las que sirve el accionar de una entidad pública se fundamenta en su Misión y Propósitos Institucionales.

Programa Funcional:

Desagregado de la Función que sistematiza la actuación estatal. A través del Programa se expresan las políticas institucionales sobre las que se determinan las líneas de acción que la entidad pública desarrolla durante el año fiscal. Comprende acciones interdependientes con la finalidad de alcanzar Objetivos Generales de acuerdo con los propósitos de la entidad pública. Los Programas recogen los lineamientos de carácter sectorial e institucional, los que se establecen en función a los objetivos de política general del Gobierno. Los Programas deben servir de enlace entre el planeamiento estratégico y los respectivos presupuestos, debiendo mostrar la dimensión presupuestaria de los Objetivos Generales por alcanzar por la entidad pública para el año fiscal.

Subprograma Funcional:

Categoría Presupuestaria que refleja acciones orientadas a alcanzar Objetivos Parciales. Es el desagregado del Programa. Su selección obedece a la especialización que requiera la consecución de los Objetivos Generales a que responde cada Programa determinado. El Subprograma muestra la gestión presupuestaria del Pliego a nivel de Objetivos Parciales.

2.2.2.3. Ejecución de Ingresos

Ingresos Públicos

Las fuentes de financiamiento del sector público agrupan los fondos públicos de acuerdo al origen de los recursos que lo conforman. Las fuentes de financiamiento se establecen en la Ley de Equilibrio del Presupuesto del Sector Público. Dentro de ellos tenemos: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos por operaciones oficiales de crédito, Donaciones y Transferencias, Contribuciones a fondos, Fondo de Compensación Municipal, Canon y Sobre Canon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Clasificación presupuestaria de los ingresos y gastos públicos

La clasificación económica del presupuesto tiene por objetivo determinar el origen de los ingresos y los motivos del destino de estos. La clasificación económica considera como ingresos presupuestarios toda transacción gubernamental que implica la utilización de un medio de financiamiento y como gastos presupuestarios toda transacción que implica una aplicación financiera o un uso de fondos. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Los gastos públicos comprenden todos los gastos que realiza el Estado dentro del contexto de su actividad financiera, económica y social. Las categorías del gasto público, incluyen al “Gasto Corriente” (los gastos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado); el “Gasto de Capital” (aquellos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del Patrimonio del Estado); y el “Servicio de la Deuda” (todos los gastos destinados al cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública, sea interna o externa). Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Recursos ordinarios

Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos, deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios, así como el fondo de compensación regional, recursos ordinarios para los Gobiernos Regionales y recursos ordinarios para los Gobiernos Locales; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos, así como otros ingresos que señale la normatividad vigente. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Recursos Directamente Recaudados

Comprende los ingresos generados por las entidades públicas y administradas directamente por estas, entre los cuales se puede mencionar las rentas de la propiedad, tasas, venta de bienes y prestación de servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Recursos por operaciones oficiales de crédito

Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con instituciones, organismos internacionales y gobiernos extranjeros, así como las asignaciones de líneas de crédito. Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el Estado en el mercado internacional de capitales. Incluye el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Donaciones y transferencias

Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el Gobierno proveniente de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las entidades públicas y privadas sin exigencia de contraprestación alguna. Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Recursos determinados**Contribuciones a fondos**

Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del seguro social del Perú. Se incluyen las transferencias de fondos del fondo consolidado de reservas previsionales así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para reservas previsionales. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Fondo de Compensación Municipal

Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del impuesto de promoción municipal, impuesto al rodaje e impuesto a las embarcaciones de recreo. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Impuestos municipales

Son los tributos a favor de los Gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente.

Dichos tributos son los siguientes:

- a) Impuesto predial.
- b) Impuesto de alcabala.
- c) Impuesto al patrimonio vehicular.
- d) Impuesto a las apuestas.
- e) Impuesto a los juegos.
- f) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.
- g) Impuestos a los juegos de casino.
- h) Impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Corresponde a los ingresos que deben recibir los pliegos presupuestarios, conforme a ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por participación en rentas de aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias. Además, considera los recursos correspondientes a los fideicomisos regionales, así como otros recursos de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Canon

Es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales.

Sobrecanon

Es una tasa adicional por la participación efectiva de la renta que se genera para el Estado por la explotación económica del petróleo. Los beneficiarios son los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales), los Gobiernos Regionales, Institutos Nacionales y Universidades Publicas de las zonas donde se da la explotación. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Rentas de Aduana

Es la participación de los recursos que se transfieren a las municipalidades provinciales y distritales de una determinada provincia y corresponde al 2% de las rentas recaudadas por cada una de las Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres ubicadas en la jurisdicción respectiva. Esta renta constituye ingreso propio de las mencionadas municipalidades. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regalías

Es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del pago que se efectúa al Estado por la explotación económica de los recursos naturales que se extraen de su territorio y se determina sobre el valor de explotación conforme a la cotización de los precios del mercado internacional, es decir constituye un gravamen al valor de la producción y no sobre la renta. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS

Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales (Decreto Supremo N° 135-99-EF).

Declaración tributaria

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria (Art.88° del Código Tributario).

Determinación de la obligación tributaria

Por el acto de determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo (Art.59° del Código Tributario).

Deuda tributaria

Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el art.33°, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el art.181° y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el art.36° del Código Tributario. (Art.28° del Código Tributario).

Ejecución presupuestaria

De acuerdo a la Ley N° 28411, (2004) es el proceso de ejecutar tanto los ingresos y los gastos, de diferentes fuentes de financiamiento de un ente que puede ser pública y privado, y que debe ser controlado.

Recaudación

Es el proceso de cobro de los tributos, que considera a las personas que contribuyan en forma equitativa, justa, proporcional, de acuerdo a su aptitud y capacidad económica (Villegas, 1999).

Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente (Decreto Supremo N° 135-99-EF).

Transparencia presupuestal

El proceso de asignación y ejecución de los fondos públicos sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando o difundiendo la información pertinente, conforme la normatividad vigente (Ley N° 28411, artículo XI, p.2).

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 HIPÓTESIS

3.1.1 Hipótesis principal

La recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales se relaciona directamente con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

3.1.2. Hipótesis específicas

- a) La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de servicios de limpieza se relacionan directamente con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

- b) La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de parques y jardines se relacionan directamente con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

- c) La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de relleno sanitario se relacionan directamente con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

3.2 VARIABLES

3.2.1 Identificación de la variable independiente

X: Recaudación municipal provenientes de los arbitrios municipales

3.2.1.1. Indicadores

X₁: Limpieza Pública

X₂: Parques y jardines

X₃: Relleno Sanitario

3.2.1.2. Escala para la medición de la variable:

Categórica Ordinal

3.2.2 Identificación de la variable dependiente

Y: Ejecución presupuestal

3.2.2.1 Indicadores

Y₁: Control presupuestal

Y₂: Estructura funcional programática

Y₃: Ejecución de ingresos

3.2.2.2. Escala para la medición de la variable:

Categórica Ordinal

3.3 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.3.1 Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación corresponde al tipo de investigación básica, documental debido a que analiza y profundiza las variables de estudio.

3.3.2 Diseño de investigación

El presente estudio considera el diseño no experimental, debido a que las variables de estudio son observadas, así como se determina sus características a través del tiempo.

3.4 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación es descriptivo y explicativo. Es descriptivo porque indica los atributos de las variables, como la recaudación tributaria proveniente de arbitrios municipales y la ejecución presupuestal.

3.5 ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

3.5.1 Ámbito de la investigación

El estudio se llevó a cabo en la Municipalidad Distrital Crnel. Gregorio Albarracín.

3.5.2 Tiempo social de la investigación

El estudio considera los periodos 2014 al 2017.

3.5.3 Unidad de estudio

La unidad de estudio son los registros de la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017

3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.6.1 Población

La población del presente trabajo de investigación estuvo constituida por los registros de la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017, siendo un total de 48 registros de la recaudación municipal proveniente de los arbitrios

municipales y 48 registros de la ejecución presupuestal. Mensualizada de 04 periodos

3.6.3 Muestra

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se trabajó con los datos de los 04 periodos consecutivos, a través del análisis de datos proveniente de la recaudación de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017, siendo un total de 48 meses.

3.7. PROCEDIMIENTO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.7.1 Procedimientos

Los procedimientos que se siguieron para obtener información del primer instrumento, fue buscar en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, en consulta amigable, donde se obtuvo los reportes de los registros de los años: 2014, 2015, 2016 y 2017, de la variable: Recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales de la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

Por lo que se consignó tal información en la guía de análisis documental para evaluar la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

Asimismo, se constató la información proveniente de la misma municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017, de la variable: recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales

Los procedimientos que se siguieron para obtener información del segundo instrumento, fue buscar en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, en consulta amigable donde se obtuvo los reportes de los registros

de los años: 2014, 2015, 2016 y 2017, de la variable: ejecución presupuestal de la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

Por lo que se consignó tal información en la guía de análisis documental para evaluar la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

3.7.2 Técnicas de estudio

Análisis documental

Se utilizó la técnica de análisis documental para evaluar la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

3.7.3 Instrumentos para la recolección de los datos

Guía de análisis documental

Se utilizó la guía de análisis documental para evaluar la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

3.7.4 Procesamiento, presentación, análisis e interpretación de los datos

Procesamiento de datos

El procesamiento de datos se ejecutó con la utilización de medios informáticos, utilizando el soporte informático SPSS 22 Edition, paquete con recursos para el análisis descriptivo de las variables y la aplicación del Excel, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitan el ordenamiento de datos.

Análisis de datos

Para el análisis de los datos, se utilizó técnicas y medidas de la estadística descriptiva e inferencial. En cuanto a la estadística descriptiva, se utilizaron: Tablas de frecuencia absoluta y relativa (porcentual). Estas tablas sirvieron para la presentación de los datos procesados y ordenados según sus categorías, niveles o clases correspondientes y, tablas de contingencia.

CAPÍTULO IV: CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

4.1 DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA FOCALIZADO

4.1.1 Presentación del nudo crítico (Fotografías del caso específico)



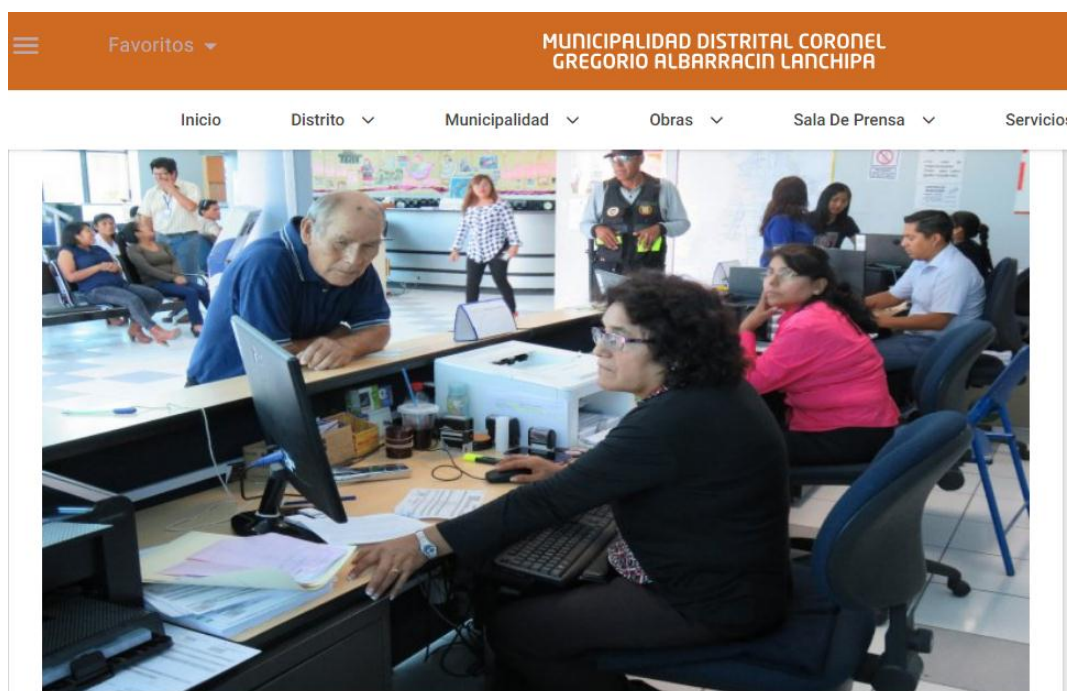
Tacna: Municipalidad Gregorio Albarracín



Gregorio Albarracín 27/03/2018.-El Pleno del Concejo Municipal aprobó ampliar el beneficio tributario de exoneración del 30% del pago de los arbitrios municipales a los contribuyentes del distrito Gregorio Albarracín que hayan cumplido puntualmente con sus pagos del Impuesto Predial 2018 y Arbitrios Municipales al año 2017.

Es política de la actual gestión municipal encabezada por el alcalde Mario Ruiz Rubio, brindar este beneficio a los contribuyentes responsables y puntuales.

4.1.2 Características relevantes del caso



Miles de contribuyentes del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se beneficiarán con la nueva amnistía tributaria y no tributaria que la comuna distrital puso en vigencia a partir del día de hoy, tras la publicación de la Ordenanza Municipal N° 013-2018.

Este beneficio consiste en otorgar a los contribuyentes, la condonación del 100% de: Intereses generados por deudas de impuesto predial, Multas e intereses

tributarios por no haber presentado la declaración jurada de impuesto predial dentro de los plazos establecidos, Intereses moratorios en los convenios de fraccionamiento por plazo vencido; la condonación del 50% de las multas por infracción administrativa municipal; y la ampliación de la presentación y recepción masiva de las declaraciones juradas del impuesto predial hasta el 31 de diciembre del presente año.

Además comprende la condonación del 100% de intereses del pago de arbitrios municipales del año 2017 y años anteriores a favor de los contribuyente, la condonación del 60% del pago de arbitrios municipales del años 2018 a todos los contribuyentes que hayan cumplido con sus pagos del impuesto predial del 2018 (excepto personas jurídicas), la condonación del 50% del pago de arbitrios municipales del año 2017 y años anteriores para el presente ejercicio fiscal 2018, y la condonación automática del 100% de intereses moratorios de los convenios de fraccionamiento por plazo vencido.

Los contribuyentes podrán realizar sus trámites o consultas sobre este beneficio apersonándose a la Gerencia de Administración Tributaria (Palacio de la juventud) ubicada en la asociación de vivienda Villa San Francisco mz “A” S/N, una cuadra más arriba del mercado Santa Rosa./ Por EERT

4.2 ANÁLISIS DE FACTORES CRÍTICOS

4.2.1 Causas

Dentro de los factores críticos se tiene el incremento en las tasas de los arbitrios en el distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa será aplicado por la municipalidad de la jurisdicción a partir del 2019. Así lo informó el gerente municipal, Emilio Córdova.

Según el funcionario la nueva escala de los impuestos que iba ser aplicada inicialmente desde el 2018 será ahora en dos años con la nueva gestión municipal que asuma la alcaldía.

Consultado sobre la observación que efectuó el Concejo Provincial sobre la ordenanza que aprobó el alza, según Córdova esta no procede ya que el tema fue tratado fuera del plazo establecido y por ello recién será validado por la comuna distrital.

Los contribuyentes desde el 2019 pasarían de pagar 5.80 a 12.50 soles por arbitrios cada mes. El alza fue rechazada por un sector de la población.

4.2.2 Consecuencias

Como consecuencia se tiene el bajo cumplimiento en el pago de obligaciones de los contribuyentes, lo que no permite un adecuado cumplimiento de metas y objetivos institucionales de la municipalidad Gregorio Albarracín Lanchipa, quien deberá otorgar facilidades a la población de la jurisdicción para que cancelen sus deudas tributarias haciendo uso de los beneficios de la amnistía tributaria y no tributaria que estará vigente hasta el 31 de julio del 2017, informó la encargada de la Oficina de Orientación Registro y Recaudación, Antonia Escarcena Supo.

El beneficio tributario consiste en la condonación del 100% de intereses moratorios generados por deudas del impuesto predial, condonación del 100% de las multas tributarias por no presentar la declaración jurada de impuesto predial en los plazos establecidos, condonación hasta el 50% de las multas por infracción administrativa municipal.

Asimismo se amplió la presentación y recepción masiva de la declaración jurada del impuesto predial hasta el 31 de julio del 2017. Finalmente, se exonerarán los intereses del pago de arbitrios municipales del año 2016 y años anteriores a favor de los contribuyentes, de igual forma se exonerará en un 30% del pago de arbitrios municipales del año 2017 a todos los contribuyentes que hayan cumplido con todos sus pagos del impuesto predial y arbitrios municipales del 2017. Estos beneficios no alcanzan a las personas jurídicas, puntualizó Escarcena Supo./Por EERT

4.3 DIFICULTAD A RESOLVER

Una de las principales dificultades a resolver es crear conciencia tributaria en la población, que les permita identificar las obras que ejecuta la municipalidad producto del pago de sus tributos. La cultura Tributaria es entendida como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes (Ramos, A. & Remigio, Y., 2015, p. 29)

Programa de sensibilización en cultura tributaria

Antes de iniciar las operaciones, es importante que se diseñe y ejecute, durante los primeros meses, una campaña de sensibilización en cultura tributaria. Debe informarse a la población las razones por las cuales existen los tributos municipales, los servicios que con ellos se cubren, la forma cómo se calculan, etc. Esto garantiza, que la población se informe y en lo posible, reaccione correctamente al cobro de tributos. El riesgo de no cumplir con un proceso de sensibilización adecuado es que los contribuyentes se informen mediante terceros que en realidad no brindan una información certera. (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales 2010, p.24)

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

Primera fase: recolección de datos

El trabajo de campo se realizó lo siguiente:

Obtención de la información relacionada a la primera variable: Primer instrumento

Se utilizó la guía de análisis documental para evaluar la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

Para ello, se procedió a la fuente del Ministerio de Economía y Finanzas, en consulta amigable, donde se obtuvo los registros de los años: 2014, 2015, 2016 y 2017, de la variable: recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales de la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

Asimismo, se constató la información proveniente de la misma municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017, de la variable: recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales

Obtención de la información relacionada a la segunda variable: Segundo instrumento

Se utilizó la guía de análisis documental para evaluar la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017

Para ello, se procedió a la fuente del Ministerio de Economía y Finanzas, en consulta amigable, donde se obtuvo los registros de los años: 2014, 2015, 2016 y 2017, de la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017, de la variable: ejecución presupuestal.

Segunda fase Procesamiento de la información recolectada

El procesamiento de datos se hizo de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizó el soporte informático SPSS 22 y el Microsoft Office Excel 2010. En cuanto al SPSS 20.0 Para Windows Asimismo, se elaboró las tablas de doble entrada que permitió ver el comportamiento conjunto de las variables según sus categorías y clases.

Para la contrastación de la hipótesis se utilizó la prueba correlación de Pearson r. Al igual que con Excel, las tablas y los análisis efectuados serán trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

En lo que respecta a Microsoft Office Excel 2010:

Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitió configurar la matriz de sistematización de datos que se adjuntará al informe, de acuerdo a las variables de estudio.

Asimismo, se elaboró las tablas de frecuencia absoluta y porcentual, gracias a que Excel cuenta con funciones para el conteo sistemáticos de datos estableciéndose para ello criterios predeterminados, de acuerdo a las variables, como la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal.

Se elaboró las figuras correspondientes con las tablas, con el fin de visualizar la distribución de los datos en las categorías que son objeto de análisis, de acuerdo a las variables, como la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal. Las tablas y gráficos elaborados en Excel, fueron trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

Presentación de los datos

La presentación de la información a través de tablas y gráficos estadísticos, luego del procesamiento de la misma, por lo tanto, se hizo una presentación escrita tabular y gráfica, consideración para la discusión los procedimientos lógicos de la deducción e inducción.

Análisis e Interpretación de los datos

Se utilizó técnicas y medidas de la estadística descriptiva e inferencial.

5.2 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En el presente capítulo se analizan los resultados obtenidos del proceso de recolección de información, mediante la estadística descriptiva, estableciéndose las frecuencias y porcentajes de éstos, exponiéndoles siguiendo el orden de presentación de las variables y sus indicadores. El análisis se desarrolla mediante la interpretación de las respuestas obtenidas en los cuestionarios aplicados, presentados por variables como:

5.2.1. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE LOS ARBITRIOS

Tabla 1

Recaudación de arbitrios municipales año 2014(Soles)

AÑO 2014		
MESES	N° DE PERSONAS QUE PAGARON	MONTO RECAUDADO
ENERO	493	18 503
FEBRERO	963	78 204
MARZO	794	14 759
ABRIL	592	86 204
MAYO	395	45 622
JUNIO	5736	68 235
JULIO	4314	87 598
AGOSTO	2378	94 524
SEPTIEMBRE	1564	54 201
OCTUBRE	2055	61 258
NOVIEMBRE	1984	102 356
DICIEMBRE	3120	221 035
TOTAL RECAUDADO	24388	1 065 599

Nota: Sistema Integrado de Gestión Tributaria Municipal - SIGTM

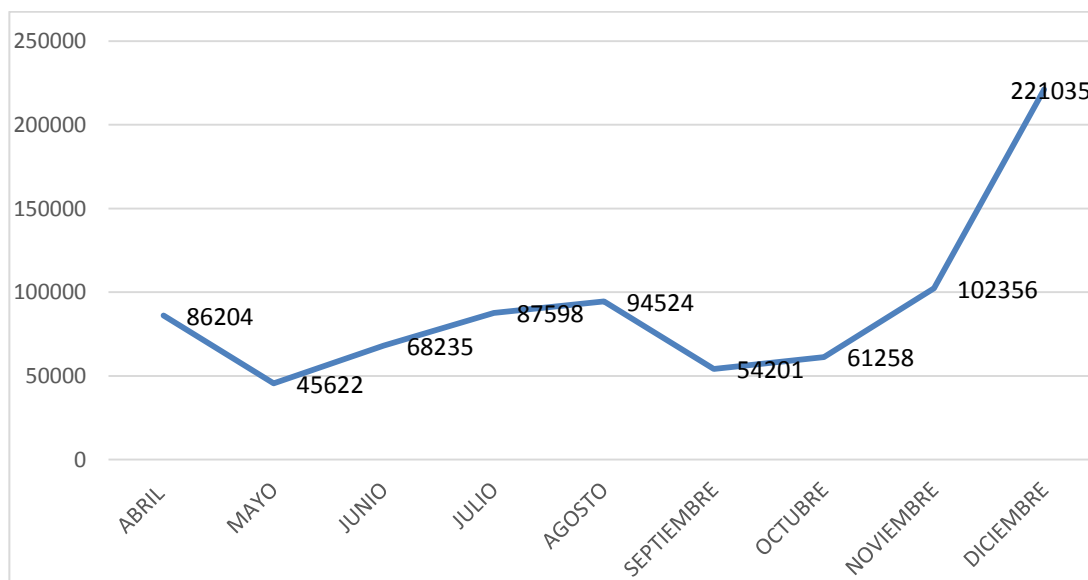


Figura 1: Recaudación de arbitrios municipales año 2014

Nota: Elaboración propia

Como se puede apreciar en el año 2014 se logró la recaudación más alta en el mes de diciembre de S/ 221 035,00 soles y la menor recaudación fue en el mes de enero de S/ 18 503,00 soles; por lo que se demuestra que la Municipalidad no logra optimizar la recaudación debido a que la población no tiene una buena cultura tributaria.

Esto debido a que la población tiene una cultura de pago anual, es decir, que lo realizan anualmente y además aprovechan un ingreso adicional que son las gratificaciones de diciembre con el dinero extra cancelan sus impuestos. Además de las campañas o beneficios tributarios por parte de la municipalidad.

Tabla 2

Recaudación de arbitrios municipales año 2015(Soles)

AÑO 2015		
MESES	N° DE PERSONAS DE PAGARON	MONTO RECAUDADO
ENERO	371	17 301
FEBRERO	1591	79 408
MARZO	3023	152 004
ABRIL	1973	99 013
MAYO	1029	49 981
JUNIO	1525	71 567
JULIO	1939	95 835
AGOSTO	394	68 424
SEPTIEMBRE	1422	59 101
OCTUBRE	1503	63 561
NOVIEMBRE	2481	105 300
DICIEMBRE	5691	258 276
TOTAL RECAUDADO	22942	1 119 771

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Tributaria Municipal – SIGTM

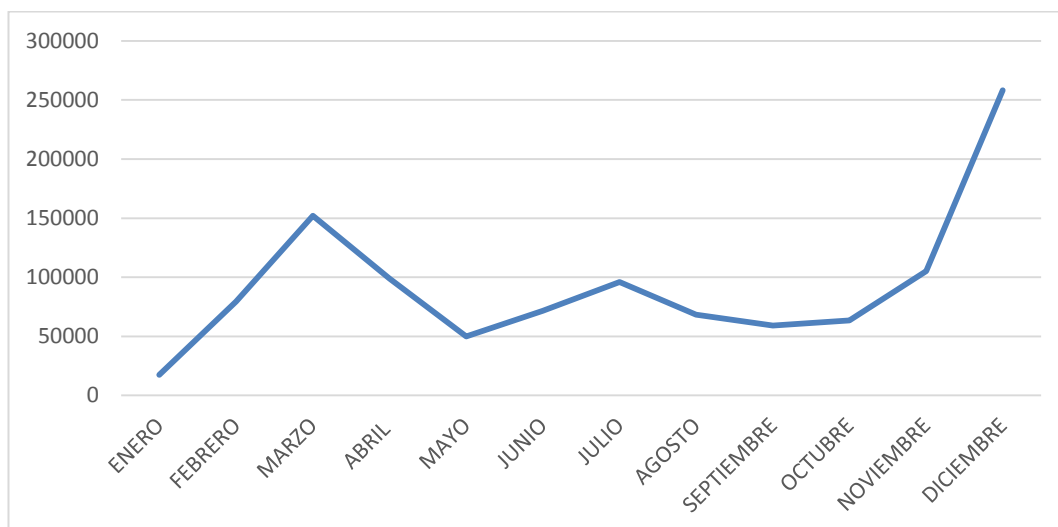


Figura 2: Recaudación de arbitrios municipales año 2015

Nota: Elaboración propia

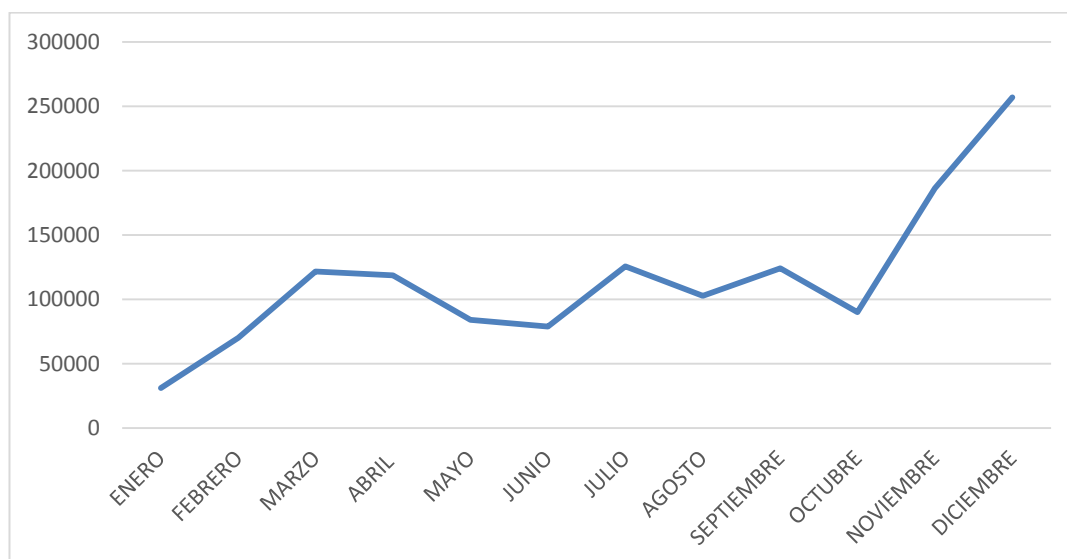
Como se puede apreciar en el año 2015 se logró la recaudación más alta en el mes de diciembre de S/ 258 276,00 soles y la menor recaudación fue en el mes de enero de S/ 17 301,00 soles; por lo que se demuestra que la Municipalidad no logra optimizar la recaudación debido a que la población no tiene una buena cultura tributaria.

Tal situación se justifica, debido a que a la población solo ejecuta los pagos en forma anual, ya que cuentan con ingresos adicionales, como resultado del pago de sus gratificaciones de diciembre con el dinero extra cancelan sus impuestos. Además de las campañas o beneficios tributarios por parte de la municipalidad.

Tabla 3*Recaudación de arbitrios municipales año 2016(Soles)*

AÑO 2016		
MESES	N° DE PERSONAS DE PAGARON	MONTO RECAUDADO
ENERO	662	31 172
FEBRERO	1239	70 103
MARZO	2436	121 614
ABRIL	2526	118 674
MAYO	1844	84 190
JUNIO	1683	78 899
JULIO	2468	125 660
AGOSTO	2023	102 762
SEPTIEMBRE	2435	124 178
OCTUBRE	1896	89 923
NOVIEMBRE	3739	186 196
DICIEMBRE	5067	256 858
TOTAL RECAUDADO	28018	1 390 229

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Tributaria Municipal - SIGTM

*Figura 3: Recaudación de arbitrios municipales año 2016*

Nota: Elaboración propia

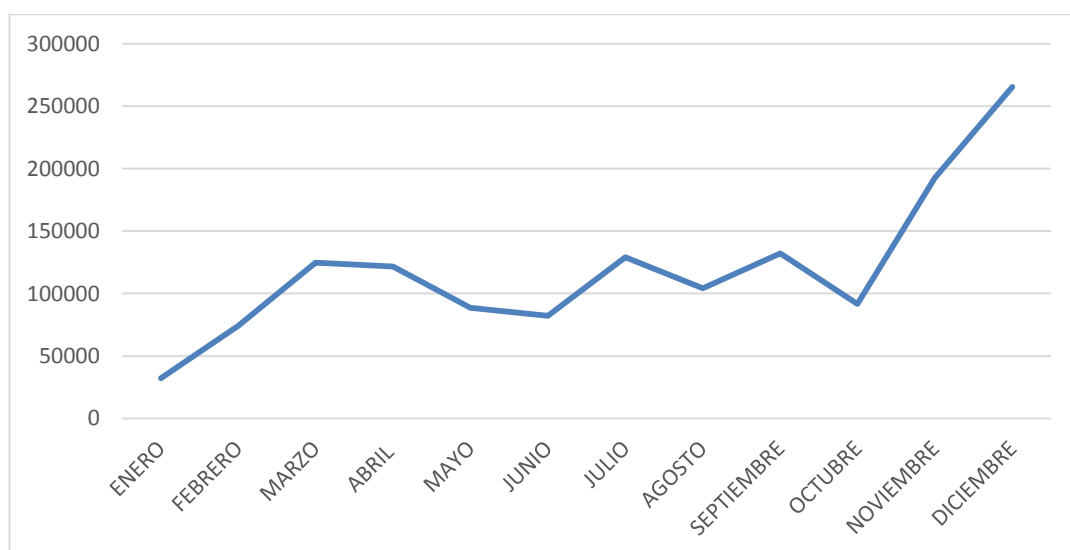
Como se puede apreciar en el año 2016 se logró la recaudación más alta en el mes de diciembre S/ 256 858,00 soles y la menor recaudación fue en el mes de enero de S/ 31 172.00 soles; por lo que se demuestra que la Municipalidad no logra optimizar la recaudación debido a que la población no tiene una buena cultura tributaria.

Tal aspecto, se da porque la municipalidad esporádicamente sensibiliza a la población en cuanto a la importancia de cumplir con sus tributos, para atenderlos en forma óptima; por lo que en alguna medida tratan de cumplir en forma puntual con sus obligaciones, más aún porque reciben gratificaciones de diciembre con el dinero; así como también la municipalidad desarrolla campañas o beneficios tributarios por parte de la municipalidad.

Tabla 4*Recaudación de arbitrios municipales año 2017(Soles)*

AÑO 2017		
MESES	N° DE PERSONAS DE PAGARON	MONTO RECAUDADO
ENERO	888	32 165
FEBRERO	1316	74 105
MARZO	2938	124 658
ABRIL	2351	121 587
MAYO	1866	88 521
JUNIO	2095	82 154
JULIO	3833	128 954
AGOSTO	1788	104 256
SEPTIEMBRE	1292	132 154
OCTUBRE	1370	91 548
NOVIEMBRE	1723	192 457
DICIEMBRE	5314	265 231
TOTAL RECAUDADO	26774	1 437 790

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Tributaria Municipal – SIGTM

**Figura 4:** Recaudación de arbitrios municipales año 2017

Nota: Elaboración propia

Como se puede apreciar en el año 2017 se logró la recaudación más alta en el mes de diciembre de S/ 265 231.00 Soles y la menor recaudación fue en el mes de enero de S/ 32 165.00 Soles; por lo que se demuestra que la Municipalidad no logra optimizar la recaudación debido a que la población no tiene una buena cultura tributaria.

Esto debido a que la municipalidad desarrolla campañas o beneficios tributarios; y además, los contribuyentes tienen ingresos adicionales en sus gratificaciones; por lo que ejecutan sus pagos como es debido.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

Tabla 5

Año de ejecución presupuestal 2014(Soles)

N°	Actividad	GASTOS/EN SOLES			
		PIA	PIM	Devengado	%
1	Planeamiento y presupuesto	292 807	735 385	579 701	78,8
2	Conducción y orientación superior	1 642 731	2 111 437	2 010 660	95,2
3	Gestión Administrativa	6 045 754	4 490 132	4 053 846	90,3
4	Asesoramiento Técnico y Jurídico	163 071	220 571	216 879	98,3
5	Gestión de Recursos Humanos	239 476	600	0	0,0
6	Acciones de Control y Auditoría	179 068	161 510	153 630	95,1
TOTAL		8 562 907	7 719 635	7 014 716	

Nota: Reporte de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas

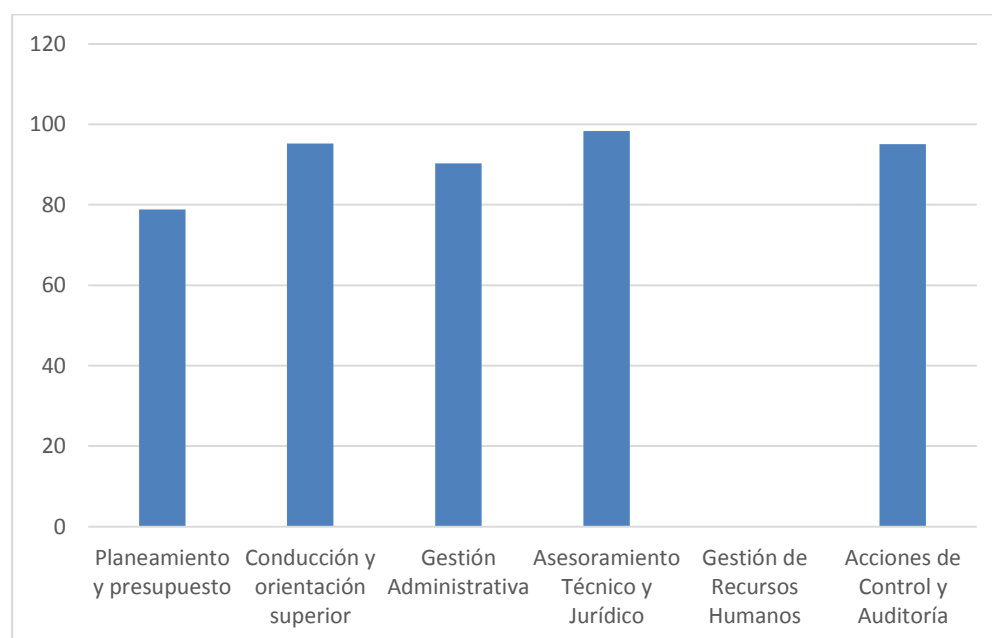


Figura 5: Año de ejecución presupuestal año 2014

Nota: Elaboración propia

Como se observa la menor ejecución del gasto se presenta en planeamiento y presupuesto; y los mayores se encuentran en las acciones de: asesoramiento Técnico y Jurídico y el que continua es la conducción y orientación superior y el menor fue las acciones de control y Auditoría.

Asimismo, se deduce que la municipalidad no le da la debida importancia a la acción de: Planeamiento y presupuesto, siendo fundamental para el éxito municipal; por lo que se tiene un PIA de S/ 292 807 soles, el PIM de S/ 735 385 soles, un devengado de 579 701, lo que equivale al 78,8%. Sin embargo, en cuanto a Conducción y orientación superior: Se tiene un PIA de S/ 1 642 731 soles, el PIM de S/ 2 111 437 soles, un devengado de 2 010 660, lo que equivale al 95,2%. Al respecto, se puede evidenciar que se gasta más en acciones para que se coordine, ejecute las políticas gubernamentales en sus diversas decisiones, para garantizar conseguir los objetivos en sus diferentes roles de la municipalidad.

Por otro lado, se considera la acción de Gestión Administrativa: Se tiene un PIA de S/ 6 045 754 soles, el PIM de S/ 4 490 132 soles, un devengado de S/ 4 053846, lo que equivale al 90,3%. Asimismo, el Asesoramiento técnico y jurídico: Se tiene un PIA de S/ 163 071 soles, el PIM de S/ 220 571 soles, un devengado de S/ 216 879 soles, lo que equivale al 98,3%; por lo que es evidente que se asigna presupuesto más en contratos de asesorías a las autoridades municipales, así como a las diferentes áreas operativas.

En cuanto a la gestión de recursos humanos: Se tiene un PIA de S/ 239 476 soles, el PIM de S/ 600 soles, un devengado de S/ 0.0 soles, lo que equivale al 0%. Sin embargo, también donde se encuentra que está elevado el gasto es Acciones de control y Auditoría: Se tiene un PIA de S/ 179 068 soles, el PIM de S/ 161 510 soles, un devengado de S/ 153 630 soles, lo que equivale al 95,1%. Es decir, que la municipalidad en alguna medida prioriza promueve una cultura de transparencia y confianza, ya que ejecuta el gasto

en acciones de control a las diferentes áreas operativas, es decir, auditorías internas o externas.

Tabla 6

Año de ejecución presupuestal 2015(Soles)

N°	Actividad	GASTOS/EN SOLES			
		PIA	PIM	Devengado	%
1	Planeamiento y presupuesto	570 854	920 288	503 329	54,7
2	Conducción y orientación superior	2 077 748	1 955 516	1 681 120	86,0
3	Gestión Administrativa	4 583 904	4 656 259	4 029 566	86,5
4	Asesoramiento Técnico y Jurídico	212 634	264 018	232 226	88,0
5	Acciones de control y Auditoría	106 936	134 141	107 666	80,3
TOTAL		7 552 076	7 930 222	6 553 907	

Nota: Reporte de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas

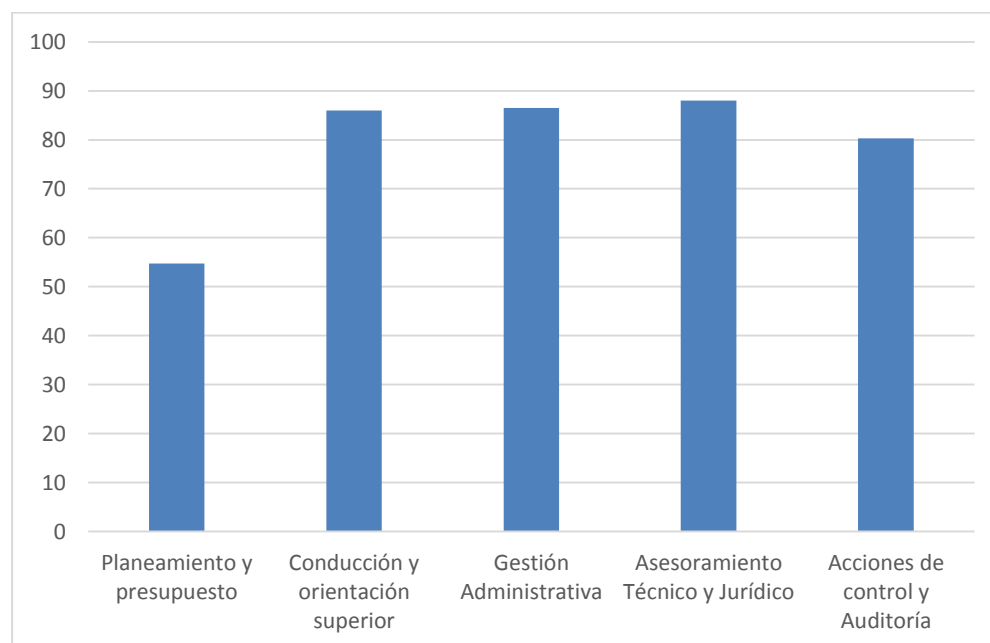


Figura 6: Año de ejecución presupuestal año 2015

Nota: Elaboración propia

Como se observa la mayor ejecución del gasto se presenta en las acciones de: conducción y orientación superior, gestión administrativa y asesoramiento técnico y jurídico; y el menor fue el planeamiento y presupuesto.

En este año también se evidencia que la municipalidad no prioriza la acción de: Planeamiento y presupuesto: Se tiene un PIA de S/ 570 854 soles, el PIM de S/ 920 288 soles, un devengado de S/ 503 329 soles, lo que equivale al 54,7%; es decir, que la municipalidad no le da la debida importancia a las acciones de planeamiento, presupuesto, la inversión pública, racionalización, así como el seguimiento y evaluación del desempeño institucional; por lo que a veces son sujetos a observaciones por el Órgano de Control Institucional.

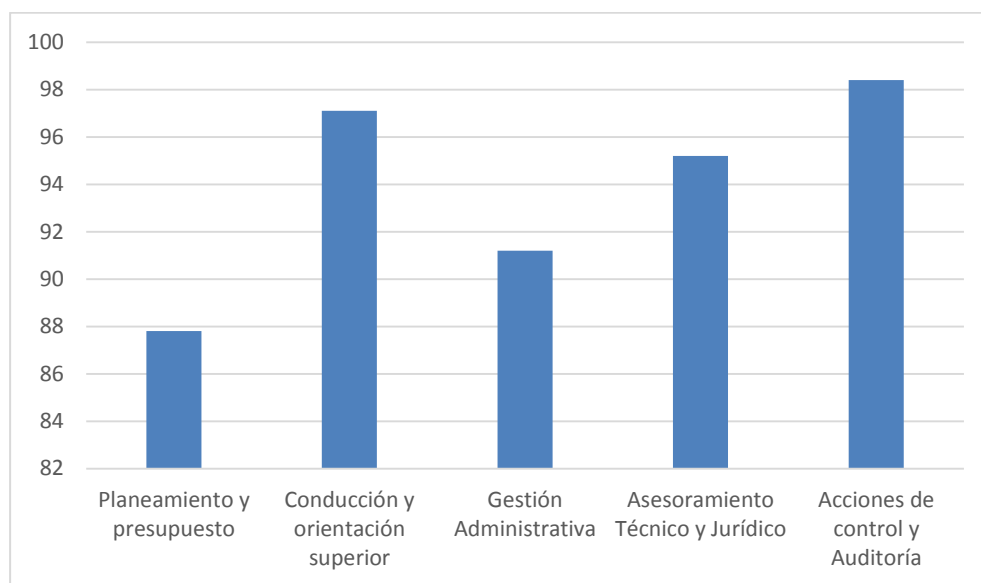
No obstante, si le da prioridad a la acción de: Conducción y orientación superior: Se tiene un PIA de S/ 2 077 748 soles, el PIM de S/ 1 955 516 soles, un devengado de S/ 1 681 120 soles, lo que equivale al 86%; por lo que es un hecho que la municipalidad orienta sus gastos en las coordinaciones, orientaciones y ejecución de políticas gubernamentales en las decisiones inherentes a cuestiones municipales.

De igual forma, asume como fundamental la acción de: Gestión Administrativa: Se tiene un PIA de S/ 4 583 904 soles, el PIM de S/ 4 656 259 soles, un devengado de S/ 4 029 566, lo que equivale al 86,5%. Asimismo, la municipalidad orienta más la ejecución presupuestal en las acciones de: Asesoramiento técnico y jurídico: Se tiene un PIA de S/ 212 634 soles, el PIM de S/ 264 018 soles, un devengado de S/ 232 226 soles, lo que equivale al 88%, es decir, que se ejecuta en acciones de las entidades orientadas al control gubernamental, o sea que prioriza la ejecución de contratos de personal en asesoramiento a las diferentes áreas operativas. Acciones de control y Auditoría: Se tiene un PIA de S/ 106 936 soles, el PIM de S/ 134 141 soles, un devengado de S/ 107 666 soles, lo que equivale al 80,3%.

Tabla 7*Año de ejecución presupuestal 2016(Soles)*

N°	Actividad	GASTOS/EN SOLES			
		PIA	PIM	Devengado	%
1	Planeamiento y presupuesto	578 854	731 710	642 113	87,8
2	Conducción y orientación superior	2 223 808	2 142 899	2 081 773	97,1
3	Gestión Administrativa	4 180 895	4 294 610	3 918 246	91,2
4	Asesoramiento Técnico y Jurídico	164 992	423 691	403 182	95,2
5	Acciones de control y Auditoría	157 407	131 143	129 020	98,4
TOTAL		7 305 956	7 724 053	7 174 334	

Nota: Reporte de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas

*Figura 7: Año de ejecución presupuestal año 2016*

Nota: Elaboración propia

Como se observa la mayor ejecución del gasto se presenta en las acciones de control y auditoría y el que continúa es la conducción y orientación superior y el menor fue el planeamiento y presupuesto.

Se nota que la municipalidad asigna uno de los mayores presupuestos a la acción de Conducción y orientación superior: Se tiene un PIA de S/ 2 223 808 soles, el PIM de S/ 2 142 899 soles, un devengado de S/ 2 081 773 soles lo que equivale al 97,1%; lo que es evidente que se gasta en tareas para que se coordine, se oriente y ejecute políticas gubernamentales en las diversas decisiones que se tienen que asumir, para garantizar la consecución de objetivos de la misma.

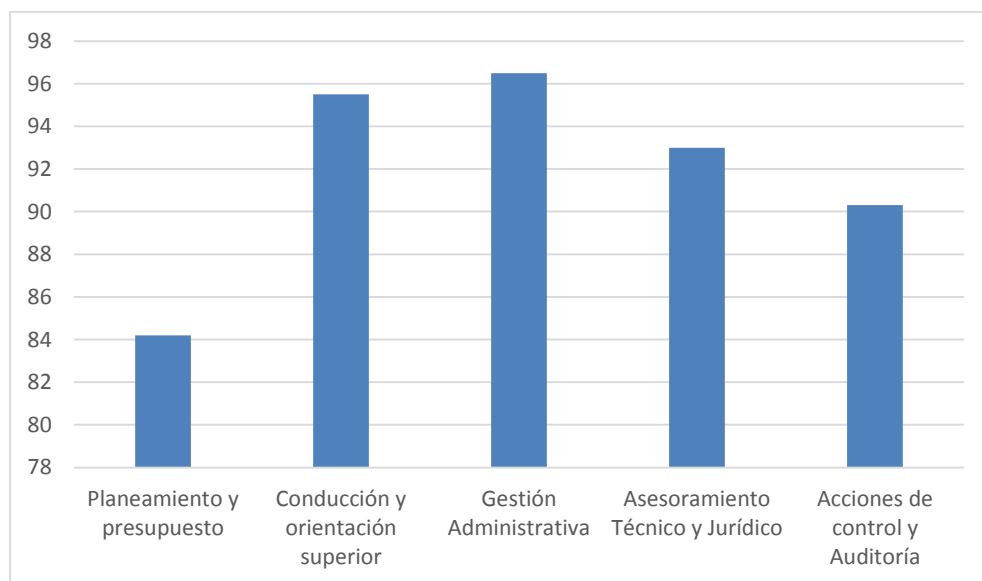
En lo referente a la acción: Gestión Administrativa: Se tiene un PIA de S/ 4 180 895 soles, el PIM de S/ 4 294 610 soles, un devengado de S/ 3 918 246 soles lo que equivale al 91,2%; deduciéndose que en el año indicado no le ha dado mucha importancia. De igual forma, en la acción: Asesoramiento técnico y jurídico: Se tiene un PIA de S/ 164 992 soles, el PIM de S/ 423 691 soles, un devengado de S/ 403 1829 soles, lo que equivale al 95,2%.

No obstante, se asigna más presupuesto también en Acciones de control y Auditoría: Se tiene un PIA de S/ 157 407 soles, el PIM de S/ 131 143 soles, un devengado de S/ 129 020 soles, lo que equivale al 98,4%; por lo que se determina que la municipalidad prioriza la transparencia y promueve el cumplimiento de las normas de los diferentes sistemas administrativos.

Tabla 8*Año de ejecución presupuestal 2017(Soles)*

N°	Actividad	GASTOS/EN SOLES			
		PIA	PIM	Devengado	%
1	Planeamiento y presupuesto	528 579	876 623	737 739	84,2
2	Conducción y orientación superior	1 957 252	3 584 525	3 421 728	95,5
3	Gestión Administrativa	3 572 495	4 419 673	4 263 385	96,5
4	Asesoramiento Técnico y Jurídico	212 396	494 487	459 637	93,0
5	Acciones de control y Auditoría	168 299	161 931	146 193	90,3
TOTAL		2 946 127	3 050 598	7 269 139	

Nota: Reporte de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas

**Figura 8:** Año de ejecución presupuestal año 2017

Nota: Elaboración propia

Como se observa la mayor ejecución del gasto se presenta en la actividad Gestión Administrativa y el que continúa es la conducción y orientación superior y el menor fue el planeamiento y presupuesto.

Con referente a la acción: Planeamiento y presupuesto: Se tiene un PIA de S/ 528 579 soles, el PIM de S/ 876 623 soles, un devengado de S/ 737 739 soles, lo que equivale al 84,2%; por lo que es un hecho que no prioriza las acciones más importantes para una efectiva gestión municipal, como el planeamiento, presupuesto, inversión pública, y el seguimiento y evaluación del desempeño de la municipalidad, por lo que siempre existe observaciones determinadas por el Órgano de Control Institucional.

Sin embargo, si le da la debida prioridad a la acción: Conducción y orientación superior: Se tiene un PIA de S/ 1 957 252 soles, el PIM de S/ 3 584 525 soles, un devengado de 3 421 728 soles, lo que equivale al 95,5%; por lo que se deduce que asume como algo fundamental que se coordine, se oriente y ejecute las políticas emitidas por el gobierno en los diferentes grados de decisión.

De igual forma, prioriza la acción: Gestión Administrativa: Se tiene un PIA de S/ 3 572 495 soles, el PIM de S/ 4 419 673 soles, un devengado de S/ 4 263 385 soles, lo que equivale al 96,5%; por lo que es un hecho que la municipalidad le da la importancia debida a las acciones de coordinación, supervisión, ejecución y apoyo a las tareas indispensables para el desarrollo operativo de las diferentes áreas operativas.

Asimismo, en la acción: Asesoramiento técnico y jurídico: Se tiene un PIA de S/ 212 396 soles, el PIM de S/ 494 487 soles, un devengado de S/ 459 637 soles, lo que equivale al 93%. Así como también, en las Acciones de control y Auditoría: Se tiene un PIA de S/ 168 299 soles, el PIM de S/ 161 931 soles, un devengado de S/ 146 193 soles, lo que equivale al 90,3%.

ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL (ARBITRIOS) Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Tabla 9

Recaudación Impuestos VS (arbitrios) año 2014(Soles)

AÑO	MES	IMPUESTOS	ARBITRIOS	% QUE REPRESENTA
2014	Enero	667,570	18,503	2.77
	Febrero	191,696	78,204	40.80
	Marzo	106,531	14,759	13.85
	Abril	192,324	86,204	44.82
	Mayo	73,078	45,622	62.43
	Junio	562,041	68,235	12.14
	Julio	408,894	87,598	21.42
	Agosto	158,300	94,524	59.71
	Septiembre	114,367	54,201	47.39
	Octubre	171,623	61,258	35.69
	Noviembre	208,195	102,356	49.16
	Diciembre	241,578	221,035	91.50

Nota: Elaboración propia

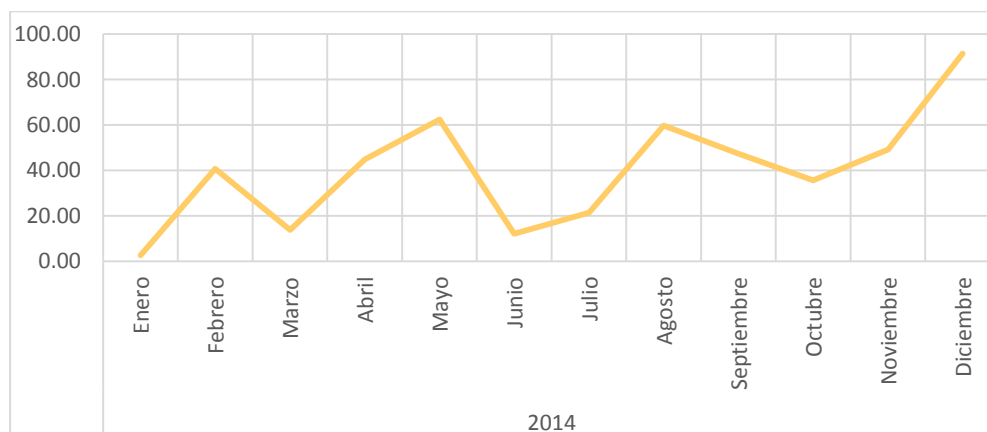


Figura 9: Recaudación Impuestos Vs (arbitrios) año 2014

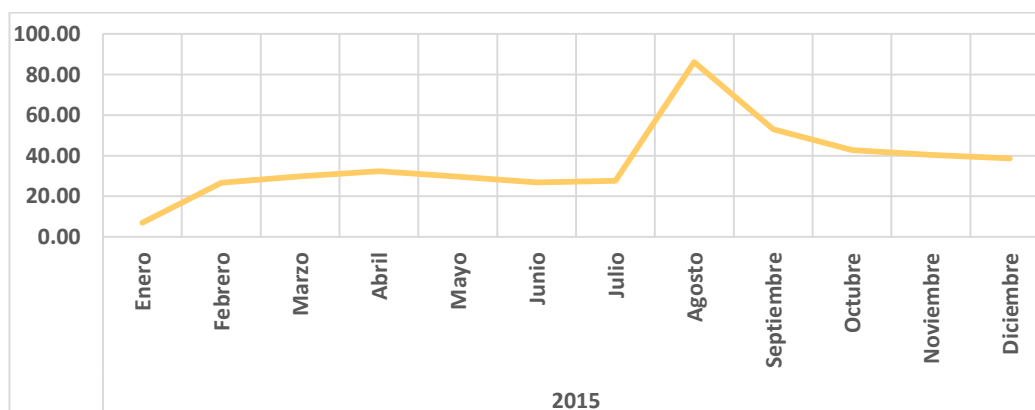
Nota: Elaboración propia

La mayor recaudación de impuestos en el año 2014, se encuentra en el mes de junio, con S/ 562,041 soles, seguido del mes de julio con un importe de S/408,894, mientras que la mayor recaudación de arbitrios se efectuó en el mes de diciembre que represento el 91.50% de la recaudación de impuestos.

Tabla 10*Recaudación Impuestos Vs (arbitrios) año 2015(Soles)*

AÑO	MES	IMPUESTOS	ARBITRIOS	% QUE REPRESENTA
2015	Enero	251,300	17,301	6.88
	Febrero	298,268	79,408	26.62
	Marzo	510,154	152,004	29.80
	Abril	306,072	99,013	32.35
	Mayo	168,520	49,981	29.66
	Junio	266,179	71,567	26.89
	Julio	346,579	95,835	27.65
	Agosto	79,351	68,424	86.23
	Septiembre	111,534	59,101	52.99
	Octubre	148,384	63,561	42.84
	Noviembre	260,170	105,300	40.47
	Diciembre	667,829	258,276	38.67

Nota: Elaboración propia

*Figura 10: Recaudación Impuestos Vs (arbitrios) año 2015*

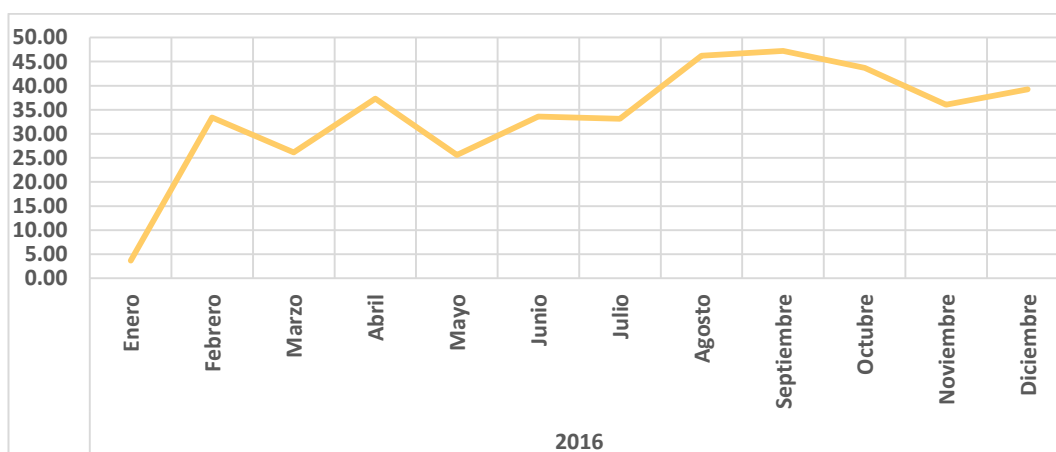
Nota: Elaboración propia

La mayor recaudación de impuestos en el año 2015, se encuentra en el mes de diciembre, con S/ 667,829 soles los altos ingresos se deben a las amnistías tributarias realizada en el primer semestre y en el segundo semestre, a mediados de años a finales de años; y la menor recaudación municipal se encuentran en el mes de agosto con S/ 79,351 soles. La mayor recaudación de arbitrios se presentó en el mes de diciembre con un 38.67% con relación a la recaudación de impuestos de diciembre, la menor recaudación se produjo en el mes de enero con S/17,301, que representa el 6.88% de la recaudación mensual.

Tabla 11*Recaudación Impuestos Vs (arbitrios) año 2016(Soles)*

AÑO	MES	IMPUESTOS	ARBITRIOS	% QUE REPRESENTA
2016	Enero	844,658	31,172	3.69
	Febrero	210,112	70,103	33.36
	Marzo	465,055	121,614	26.15
	Abril	317,852	118,674	37.34
	Mayo	328,435	84,190	25.63
	Junio	234,898	78,899	33.59
	Julio	379,205	125,660	33.14
	Agosto	222,409	102,762	46.20
	Septiembre	263,070	124,178	47.20
	Octubre	205,842	89,923	43.69
	Noviembre	516,700	186,196	36.04
	Diciembre	654,834	256,858	39.22

Nota: Elaboración propia

*Figura 11: Recaudación Impuestos Vs (arbitrios) año 2016*

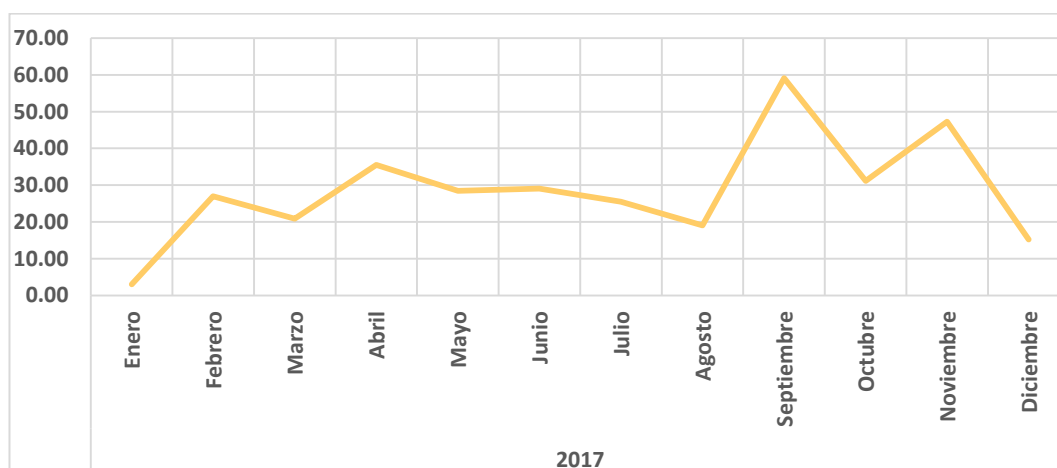
Nota: Elaboración propia

La mayor recaudación de impuestos en el año 2016, se encuentra en el mes de diciembre, con S/ 654,834 soles, los altos ingresos se deben a las amnistías tributaria realizadas y la menor recaudación de impuestos se encuentra en el mes de febrero con S/ 210,112, la mayor captación de arbitrios se presentó en el mes de diciembre que represento el 39.22% de la recaudación mensual de impuestos.

Tabla 12*Recaudación Impuestos Vs (arbitrios) año 2017(Soles)*

AÑO	MES	IMPUESTOS	ARBITRIOS	% QUE REPRESENTA
2017	Enero	1,073,367	32,165	3.00
	Febrero	275,022	74,105	26.95
	Marzo	597,874	124,658	20.85
	Abril	342,341	121,587	35.52
	Mayo	310,995	88,521	28.46
	Junio	283,006	82,154	29.03
	Julio	506,220	128,954	25.47
	Agosto	546,487	104,256	19.08
	Septiembre	223,585	132,154	59.11
	Octubre	293,839	91,548	31.16
	Noviembre	406,978	192,457	47.29
	Diciembre	1,744,145	265,231	15.21

Nota: Elaboración propia

*Figura 12: Recaudación Impuestos Vs (arbitrios) año 2017*

Nota: Elaboración propia

La mayor recaudación de impuestos en el año 2017, se encuentra en el mes de diciembre, con S/ 1,744,145 soles los altos ingresos se deben a las amnistías tributarias realizadas y la menor recaudación de impuestos se presentó en el mes de setiembre con S/ 223,585, la mayor recaudación de arbitrios se presentó en el mes de diciembre con S/ 265, 231, que represento el 15.21% de la recaudación mensual.

RECAUDACIÓN MUNICIPAL (ARBITRIOS) POR AÑOS DETALLADO

Tabla 13

Recaudación municipal (arbitrios) año 2014 discriminado(Soles)

MES	RECAUDACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO DE LIMPIEZA	PARQUES Y JARDINES	RELLENO SANITARIO
ENERO	18503.0	7401.2	8640.9	2460.9
FEBRERO	78204.0	31281.6	36521.3	10401.1
MARZO	14759.0	5903.6	6892.5	1962.9
ABRIL	86204.0	34481.6	40257.3	11465.1
MAYO	45622.0	18248.8	21305.5	6067.7
JUNIO	68235.0	27294.0	31865.7	9075.3
JULIO	87598.0	35039.2	40908.3	11650.5
AGOSTO	94524.0	37809.6	44142.7	12571.7
SETIEMBRE	54201.0	21680.4	25311.9	7208.7
OCTUBRE	61258.0	24503.2	28607.5	8147.3
NOVIEMBRE	102356.0	40942.4	47800.3	13613.3
DICIEMBRE	221035.0	88414.0	103223.3	29397.7
TOTAL	1065599.0	372999.6	435477.0	124022.4

Nota: Elaboración propia

Como se aprecia se ha realizado la discriminación de los componentes de los arbitrios municipales, tales como el servicio de limpieza pública por un importe de 372 999.60; parques y jardines por un importe anual de 435 477 soles y relleno sanitario por un importe de 124 022.4 soles correspondiente al año 2014.

Con respecto a la recaudación municipal proveniente del servicio de limpieza, se puede observar que en el mes de diciembre se tiene la recaudación más alta como S/ 88 414,00 y la menor en el mes de enero S/ 7 401,20; asimismo, con respecto a la recaudación municipal proveniente de parques y jardines se encuentra en el mes de diciembre con S/ 103 223,30 y con respecto al relleno sanitario el importe más alto es esta en el mes de diciembre con S/ 29397.7 soles correspondiente al año 2014.

Tabla 14*Recaudación municipal (arbitrios) año 2015 discriminado(Soles)*

MES	RECAUDACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO DE LIMPIEZA	PARQUES Y JARDINES	RELLENO SANITARIO
ENERO	17301,0	6920,4	8079,6	2301,0
FEBRERO	79408,0	31763,2	37083,5	10561,3
MARZO	152004,0	60801,6	70985,9	20216,5
ABRIL	99013,0	39605,2	46239,1	13168,7
MAYO	49981,0	19992,4	23341,1	6647,5
JUNIO	71567,0	28626,8	33421,8	9518,4
JULIO	95835,0	38334,0	44754,9	12746,1
AGOSTO	68424,0	27369,6	31954,0	9100,4
SETIEMBRE	59101,0	23640,4	27600,2	7860,4
OCTUBRE	63561,0	25424,4	29683,0	8453,6
NOVIEMBRE	105300,0	42120,0	49175,1	14004,9
DICIEMBRE	258276,0	103310,4	120614,9	34350,7
TOTAL	1119771,0	447908,4	522933,1	148929,5

Nota: Elaboración propia

Como se aprecia se ha realizado la discriminación de los componentes de los arbitrios municipales, tales como el servicio de limpieza pública por un importe anual de 447 908,40 soles; parques y jardines por un importe anual de 522 933,10 soles y relleno sanitario por un importe anual de 148 929,50 soles correspondiente al año 2015.

Tabla 15*Recaudación municipal (arbitrios) año 2016 discriminado(Soles)*

MES	RECAUDACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO DE LIMPIEZA	PARQUES Y JARDINES	RELLENO SANITARIO
ENERO	31172.0	12468.8	14557.3	4145.9
FEBRERO	70103.0	28041.2	32738.1	9323.7
MARZO	121614.0	48645.6	56793.7	16174.7
ABRIL	118674.0	47469.6	55420.8	15783.6
MAYO	84190.0	33676.0	39316.7	11197.3
JUNIO	78899.0	31559.6	36845.8	10493.6
JULIO	125660.0	50264.0	58683.2	16712.8
AGOSTO	102762.0	41104.8	47989.9	13667.3
SETIEMBRE	124178.0	49671.2	57991.1	16515.7
OCTUBRE	89923.0	35969.2	41994.0	11959.8
NOVIEMBRE	186196.0	74478.4	86953.5	24764.1
DICIEMBRE	256858.0	102743.2	119952.7	34162.1
TOTAL	1390229.0	556091.6	649236.9	184900.5

Nota: Elaboración propia

Como se aprecia se ha realizado la discriminación de los componentes de los arbitrios municipales, tales como el servicio de limpieza pública por un importe anual de 556 091.60 soles; parques y jardines por un importe anual de 649 236,90 soles y relleno sanitario por un importe anual de 184 900,50 soles correspondiente al año 2016.

Tabla 16*Recaudación municipal (arbitrios) año 2017 discriminado(Soles)*

MES	RECAUDACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO DE LIMPIEZA	PARQUES Y JARDINES	RELLENO SANITARIO
ENERO	32165.0	12866.0	15021.1	4277.9
FEBRERO	74105.0	29642.0	34607.0	9856.0
MARZO	124658.0	49863.2	58215.3	16579.5
ABRIL	121587.0	48634.8	56781.1	16171.1
MAYO	88521.0	35408.4	41339.3	11773.3
JUNIO	82154.0	32861.6	38365.9	10926.5
JULIO	128954.0	51581.6	60221.5	17150.9
AGOSTO	104256.0	41702.4	48687.6	13866.0
SETIEMBRE	132154.0	52861.6	61715.9	17576.5
OCTUBRE	91548.0	36619.2	42752.9	12175.9
NOVIEMBRE	192457.0	76982.8	89877.4	25596.8
DICIEMBRE	265231.0	106092.4	123862.9	35275.7
TOTAL	1437790.0	575116.0	671447.9	191226.1

Nota: Elaboración propia

Como se aprecia se ha realizado la discriminación de los componentes de los arbitrios municipales, tales como el servicio de limpieza pública por un importe anual de 575 116,00 soles; parques y jardines por un importe anual de 671 447,90 soles y relleno sanitario por un importe anual de 191 226,10 soles correspondiente al año 2017.

5.3 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

5.3.1 Verificación de la hipótesis general

La recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales se relaciona significativamente con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: La recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales no se relaciona directamente con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

Hipótesis alterna

H1: La recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales se relaciona directamente con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

Correlación de la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal

		Recaudación	Ejecución
Recaudación	Correlación de Pearson	1	0,705**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	48	48
Ejecución	Correlación de Pearson	0,705**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	48	48

Fuente: Aplicación de instrumentos

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el valor de p es menor que el nivel de significancia ($p = 0.000$); lo que implica rechazar la H_0 ; y se concluye con un nivel de significancia del 95% que la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales se relaciona directamente con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

5.3.2. Guía de discusión de la primera hipótesis específica

La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de servicios de limpieza se relaciona en forma directa con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

H_0 : La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de servicios de limpieza no se relaciona directamente con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

Hipótesis alterna

H_1 : La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de servicios de limpieza se relaciona directamente con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

Correlación de la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de servicios de limpieza y la ejecución presupuestal

		Limpieza	Ejecución
Limpieza	Correlación de Pearson	1	0,292
	Sig. (bilateral)		0,039
	N	48	48
Ejecución	Correlación de Pearson	0,292	1
	Sig. (bilateral)	0,039	
	N	48	48

Fuente: aplicación de instrumentos

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el valor de p es menor que el nivel de significancia ($P = 0,039$); lo que implica rechazar la H_0 ; y se concluye que la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de servicios de limpieza se relaciona en forma directa con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

5.3.3. Guía de discusión de la segunda hipótesis específica

La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de parques y jardines se relaciona en forma directa con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de parques y jardines no se relaciona en forma directa con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

Hipótesis alterna

H1: La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de parques y jardines se relaciona en forma directa con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

Correlación de la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de parques y jardines y la ejecución presupuestal

		Parques	Ejecución
Parques	Correlación de Pearson	1	0,63**
	Sig. (bilateral)		0,006
	N	48	48
Ejecución	Correlación de Pearson	0,63**	1
	Sig. (bilateral)	0,006	
	N	48	48

Fuente: aplicación de instrumentos

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el valor de p es menor que el nivel de significancia ($p = 0,006$); lo que implica rechazar la H_0 ; y se concluye con un nivel de confianza del 95% que la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de parques y jardines se relaciona en forma directa con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

5.2.4. Guía de discusión de la tercera hipótesis específica

La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de relleno sanitario se relaciona en forma directa con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística**Hipótesis nula**

H_0 : La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de relleno sanitario no se relaciona en forma directa con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

Hipótesis alterna

H_1 : La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de relleno sanitario se relaciona en forma directa con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

Correlación de la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de relleno sanitario y la ejecución presupuestal

		Relleno	Ejecución
Relleno	Correlación de Pearson	1	0,88**
	Sig. (bilateral)		0,005
	N	48	48
Ejecución	Correlación de Pearson	0,88**	1
	Sig. (bilateral)	0,005	
	N	48	48

Fuente: aplicación de instrumentos

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el valor de p es menor que el nivel de significancia ($p = 0,005$); lo que implica rechazar la H_0 ; y finalmente se concluye que la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de relleno sanitario se relaciona en forma directa con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017

5.4. COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS (DISCUSIÓN)

5.4.1. Verificación de la primera hipótesis específica

La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de servicios de limpieza se relaciona en forma directa con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017. Tal hallazgo se relaciona con Villegas (2016), quien en alguna medida asume que tiene una relación significativa con la caracterización de las fuentes de financiamiento que tiene relación significativa con la ejecución presupuestaria de la municipalidad; al

respecto; sin embargo, es evidente, que aún falta promover la cultura tributaria en cuanto a las obligaciones tributarias municipales de los arbitrios de servicios de limpieza, solo así, la municipalidad podrá brindar un buen servicio.

Al respecto, como resultado de la evidencia documental, la recaudación proveniente de los arbitrios de servicio de limpieza pública por un importe de S/372 999.60; por un importe anual de S/ 447 908,40 al año 2015; por un importe anual de S/ 556 091.60 soles al año 2016 y el importe anual de servicio de limpieza pública por un importe anual de S/ 575 116,00 soles al año 2017; lo que influyó en que la ejecución presupuestal del año 2014, en las diferentes acciones centrales tuvo una tendencia alta, y la mayor ejecución se encontró en las acciones de asesoramiento técnico y jurídico; es decir, se tiene un PIA de S/163 071 soles, el PIM de S/ 220 571 soles, un devengado de S/ 216 879 soles, lo que equivale al 98,3%; por lo que es evidente que se asigna presupuesto más en contratos de asesorías a las autoridades municipales, así como a las diferentes áreas operativas. Para el año 2015 la mayor ejecución se encontró en el asesoramiento técnico y jurídico, se tiene un PIA de S/ 212 634 soles, el PIM de S/ 264 018 soles, un devengado de S/ 232 226 soles, lo que equivale a un 88%. Para el año 2016 la mayor ejecución se encontró en las acciones de control y auditoría, se tiene un PIA de S/. 157 407 soles, el PIM de S/ 131 143 soles, un devengado de S/ 129 020.00, lo que equivale al 98,4%. Para el año 2017 la mayor ejecución se encontró en la gestión administrativa, se tiene un PIA de S/ 3 572 495 soles, el PIM de S/ 4 419 673 soles, un devengado de S/. 4 263 385 soles lo que equivale al 96,5%.

5.4.2 Verificación de la segunda hipótesis específica

La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de parques y jardines se relaciona en forma directa con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017. Tales hallazgos se relacionan con Cabrera y Delgado (2014), quienes encontraron que

existe una relación positiva al respecto; es decir, que la municipalidad no tuvo una recaudación alta, por lo que no permitió desarrollar una buena ejecución presupuestal y; consecuentemente, no pudo brindar un adecuado servicio de mantenimiento de parque y jardines a la población

Al respecto, como resultado de la evidencia documental parques y jardines por un importe anual de S/ 435 477 soles correspondiente al año 2014; asimismo por un importe anual de 522 933,10 en el año 2015; un importe anual de S/ 649 236.90 en el año 2016 y parques y jardines por un importe anual de S/ 671 447,90 soles en el año 2017. Lo que influyó en que la ejecución presupuestal del año 2014, en las diferentes acciones centrales tuvo una tendencia alta, y la mayor ejecución se encontró en las acciones de asesoramiento técnico y jurídico; es decir, se tiene un PIA de S/ 163 071 soles, el PIM de S/ 220 571 soles, un devengado de S/ 216 879 soles, lo que equivale al 98,3%; por lo que es evidente que se asigna presupuesto más en contratos de asesorías a las autoridades municipales, así como a las diferentes áreas operativas. Para el año 2015 la mayor ejecución se encontró en el asesoramiento técnico y jurídico, se tiene un PIA de S/ 212 634 soles, el PIM de S/ 264 018 soles, un devengado de S/ 232 226 soles, lo que equivale a un 88%. Para el año 2016 la mayor ejecución se encontró en las acciones de control y auditoría, se tiene un PIA de S/ 157 407 soles, el PIM de S/ 131 143 soles, un devengado de S/. 129 020.00, lo que equivale al 98,4%. Para el año 2017 la mayor ejecución se encontró en la gestión administrativa, se tiene un PIA de S/ 3 572 495 soles, el PIM de S/ 4 419 673 soles, un devengado de S/ 4 263 385 soles lo que equivale al 96,5%

5.4.3 Verificación de la tercera hipótesis específica

La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de relleno sanitario se relaciona en forma directa con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017. Tal resultado se relaciona con lo establecido por Torres (2016) quien concluyó que existe una

relación directa entre la recaudación municipal de los arbitrios de relleno sanitario con la ejecución presupuestal; asimismo, refiere que a pesar que han tenido una buena recaudación, es decir, han tenido el suficiente dinero para la respectiva ejecución; sin embargo, no han desarrollado una buena planificación, debido a que no han hecho una optimiza priorización de sus actividades.

Al respecto, como resultado de la evidencia documental, en cuanto a la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de relleno sanitario, se ha determinado que tiene un importe de S/ 124 022.4 soles correspondiente al año 2014; asimismo, el importe anual de S/ 148 929.50 soles correspondiente al año 2015; además un importe anual de S/ 184 900.50 soles correspondiente al año 2016 y el relleno sanitario por un importe anual de S/ 191 226.10 soles correspondiente al año 2017; lo que influyó en que la ejecución presupuestal del año 2014, en las diferentes acciones centrales tuvo una tendencia alta, y la mayor ejecución se encontró en las acciones de asesoramiento técnico y jurídico; es decir, se tiene un PIA de S/163 071 soles, el PIM de S/220 571 soles, un devengado de S/216 879 soles, lo que equivale al 98,3%; por lo que es evidente que se asigna presupuesto más en contratos de asesorías a las autoridades municipales, así como a las diferentes áreas operativas. Para el año 2015 la mayor ejecución se encontró en el asesoramiento técnico y jurídico, se tiene un PIA de S/ 212 634 soles, el PIM de S/ 264 018 soles, un devengado de S/. 232 226 soles, lo que equivale a un 88%. Para el año 2016 la mayor ejecución se encontró en las acciones de control y auditoría, se tiene un PIA de S/ 157 407 soles, el PIM de S/ 131 143 soles, un devengado de S/ 129 020.00, lo que equivale al 98,4%. Para el año 2017 la mayor ejecución se encontró en la gestión administrativa, se tiene un PIA de S/ 3 572 495 soles, el PIM de S/ 4 419 673 soles, un devengado de S/ 4 263 385 soles lo que equivale al 96,5%

5.4.4 Verificación de la hipótesis general

La recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales se relaciona significativamente con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.

Tales resultados se relaciona con Crespo (2014), quien concluye que existe una relación directa entre la recaudación de las principales tasas municipales y el Presupuesto de Ingresos de la Municipalidad Distrital, no obstante, refiere que de todas maneras se hace necesario que desarrollen amnistías tributarias para elevar la recaudación, además de optimizar procesos de cobro de tributos municipales, que no coadyuva a desarrollar la ejecución del presupuesto en forma integral, para brindar servicios óptimos por la ciudadanía.

Al respecto, como resultado de la evidencia documental, en cuanto a la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales, se ha determinado que tiene un importe de S/ 1 065 599.00 soles correspondiente al año 2014; asimismo, el importe anual de S/ 1 119 771.00 soles correspondiente al año 2015; además un importe anual de S/ 1 390 229.00 soles correspondiente al año 2016 y recaudación por un importe anual de S/ 1 437 790.00 soles correspondiente al año 2017; lo que influyó en que la ejecución presupuestal del año 2014, en las diferentes acciones centrales tuvo una tendencia alta, y la mayor ejecución se encontró en las acciones de asesoramiento técnico y jurídico; es decir, se tiene un PIA de S/163 071 soles, el PIM de S/ 220 571 soles, un devengado de S/ 216 879 soles, lo que equivale al 98,3%; por lo que es evidente que se asigna presupuesto más en contratos de asesorías a las autoridades municipales, así como a las diferentes áreas operativas. Para el año 2015 la mayor ejecución se encontró en el asesoramiento técnico y jurídico, se tiene un PIA de S/ 212 634 soles, el PIM de S/ 264 018 soles, un devengado de S/ 232 226 soles, lo que equivale a un 88%. Para el año 2016 la mayor ejecución se encontró en las acciones de control y auditoría, se tiene un PIA de S/ 157 407 soles, el PIM de S/ 131 143 soles, un devengado de S/. 129 020.00, lo que equivale al 98,4%. Para el

año 2017 la mayor ejecución se encontró en la gestión administrativa, se tiene un PIA de S/ 3 572 495 soles, el PIM de S/ 4 419 673 soles, un devengado de S/. 4 263 385 soles lo que equivale al 96,5%

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

PRIMERA

Se ha establecido que la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales en el año 2014 fue de 21.26% soles, el año 2015 fue de 22.34% soles, el año 2016 fue de 27.73% y el año 2017 fue de 28.68%, lo que se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014 fue de 25.04%, el año 2015 fue de 23.40%, el año 2016 fue de 25.61% y el año 2017 fue de 25.95%; evidenciándose que no es óptima la recaudación; sin embargo, ha servido en alguna medida para la ejecución del periodo indicado, teniendo en cuenta también que los montos de ejecución es superior, debido a que tal institución tiene otros ingresos; por lo que se demuestra que la Municipalidad no logra optimizar la recaudación debido a que no desarrolla un adecuada gestión tributaria.

SEGUNDA

Se ha establecido que la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de servicios de limpieza, en el año 2014 fue de 5.36%; 2015 fue de 6.44%, el año 2016 fue S/. 79.93% y el año 2017 fue de 8.27%, lo que se relaciona en forma directa con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014 fue de 25.04%, el año 2015 fue de 23.40%, el año 2016 fue de 25.61% y el año 2017 fue de 25.95%; evidenciándose que no es óptima la recaudación; sin embargo, ha servido en alguna medida para la ejecución del periodo indicado, teniendo en cuenta también que los montos de ejecución es superior, debido a que tal institución tiene otros ingresos; por lo que se demuestra que la Municipalidad no logra optimizar la recaudación debido a que la población no tiene una buena cultura tributaria. Así como también, no planifica

estrategias de atención y orientación para que los pobladores puedan cumplir con sus pagos de arbitrios de servicios de limpieza.

TERCERA

Se ha establecido que la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de parques y jardines año 2014 fue de 36.45%, el año 2015 fue 1.92%; el año 2016 fue 5.43% y el año 2017 fue de 56.20%; lo que relaciona en forma directa con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014 fue de 25.04%, el año 2015 fue de 23.40%, el año 2016 fue de 25.61% y el año 2017 fue de 25.95%; evidenciándose que no es óptima la recaudación; sin embargo, ha servido en alguna medida para la ejecución del periodo indicado, teniendo en cuenta también que los montos de ejecución es superior, debido a que tal institución tiene otros ingresos; por lo que se demuestra que la Municipalidad no logra optimizar la recaudación debido a que la institución no desarrolla una organización de los archivos de los contribuyentes sobre los arbitrios de parques y jardines.

CUARTA

Establecer de qué manera la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de relleno sanitario el año 2014 fue de 19.11%; 2015 fue 22.94%; 2016 fue de 28.49% y el año 2017 fue de 29.46% lo que se relaciona en forma directa con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014 fue de 25.04%, el año 2015 fue de 23.40%, el año 2016 fue de 25.61% y el año 2017 fue de 25.95%; evidenciándose que no es óptima la recaudación; sin embargo, ha servido en alguna medida para la ejecución del periodo indicado, teniendo en cuenta también que los montos de ejecución es superior, debido a que tal institución tiene otros ingresos; por lo que se demuestra que la Municipalidad que no logra optimizar la recaudación debido a que la población no tiene una buena cultura tributaria y la municipalidad no controles de

la ejecuta acciones de cobranza ordinaria de las obligaciones tributarias municipales sobre arbitrios de relleno sanitario.

6.2 RECOMENDACIONES

PRIMERA

Se sugiere que a través de la alcaldía, disponga la elaboración de un Modelo de Gestión Tributaria Municipal, por resultados, para elevar la recaudación tributaria.

SEGUNDA

Se sugiere que a través de la alcaldía, desarrolle acciones de planificación de estrategias de atención y orientación, a los pobladores y de esta manera optimizar las recaudaciones municipales provenientes de arbitrios de servicios de limpieza.

TERCERA

Se sugiere que a través de la alcaldía se capaciten en orientación a los contribuyentes, así como también los responsables del área tributaria organicen los archivos de los contribuyentes sobre los arbitrios de parques y jardines.

CUARTA

Se sugiere que a través de la alcaldía, promuevan controles de ejecución de las acciones de cobranza ordinaria de las obligaciones tributarias municipales, sobre todo de arbitrios de relleno sanitario.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar. (2014). *Proceso de Control Presupuestario*. Lima - Perú.
- Álvarez, A., & Álvares, O. (2017). *Presupuesto público comentado 2017*. Lima - Perú: Pacífico Editores S.A.C.
- Álvarez, A., & Álvarez, M. (2014). *Presupuesto público comentado 2014, presupuesto por resultados y presupuesto participativo*. Perú: Pacifico.
- Arbulú, J. (Diciembre de 2006). <http://cendoc.esan.edu.pe>. Recuperado el 11 de Octubre de 2012, de <http://cendoc.esan.edu.pe/fulltext/e-journals/PAD/7/arbulu.pdf>
- Arias, L., & Bendezú, A. (2017). *El arbitrio de limpieza pública y la reducción de residuos sólidos de la población de la ciudad de Huancavelica, periodo 2014*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Cabezas Ramos, C. B., & Diaz Andrade, M. M. (2013). *Implementación de políticas, estrategias de créditos y gestión administrativa para aumentar la recuperación de la cartera-clientes de la empresa matriz Promodinastía S.A. ubicada en la ciudad de Milagro y sus sucursales*. Milagro, Ecuador.
- Campos, C. (2003). *Los procesos de control interno en el departamento de ejecución preuspuetal de una institución del estado*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Constitución Política del Perú del 1993 (art.Nº74)
- Código Tributario, aprobado por el Decreto Legislativo N° 816.
- Champi, V., & Villalva, M. (2014). *Evaluación de la contaminación por disposición final de residuos sólidos en los centros poblados de Pisac, Coya, Lamay y Calca - Región Cusco*. Cusco - Perú: Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco.

- Chuquimamani, J. (2017). *El impacto de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines en el distrito de Juliaca 2016*. Moquegua - Perú: Universidad José Carlos Mariátegui.
- Chuquimamani, J. (2017). *El Impacto de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines en el distrito de Juliaca 2016*. Moquegua: Universidad José Carlos Mariátegui.
- Decreto Supremo N° 135-99-EF
- Definición.ABC. (2007). *Definición.ABC*. Recuperado el 29 de Agosto de 2013, de <http://www.definicionabc.com/tecnologia/registro-2.php>
- Definición.De. (2011). *Definición.De*. Recuperado el 29 de Agosto de 2013, de <http://definicion.de/registro/>
- Domínguez, R. (2016). *Problemática en la ejecución presupuestal de actividades y proyectos de la municipalidad provincial de Huaylas – Caraz – Ancash, año 2015*. Trujillo – Perú: Universidad Privada del Norte.
- GAMARRA, A. Y. (01 de OCTUBRE de 2008). *Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa establecido por la Ley Mype vigente a partir del 01-10-2008*. Obtenido de BLOG DE AGUSTINA CASTILLO GAMARRA: <http://blog.pucp.edu.pe/item/43114/regimen-laboral-especial-de-la-micro-y-pequena-empresa-establecido-por-la-ley-mype-vigente-a-partir-del-01-10-2008>
- Garavito, S. (2018). *Recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, período 2013-2017*. Tacna - Perú: Universidad Privada de Tacna.
- García de la Sienna , A. (1990). <http://biblioteca.itam.mx>. Recuperado el 18 de Octubre de 2012, de http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras19/notas1/sec_3.html
- García, J. E., & Serrano, V. C. (2005). ¿Competitividad e Innovación en las Micro y Pequeñas Empresas? Retos Previos a Superar. *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe (REDALYC)*, 23(003), 559-581.
- Gobierno Peruano. (30 de SETIEMBRE de 2008). LEY MYPE. *reglamento del texto unico ordenado de la ley de promoción de la competitividad, formalización*

y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, pág. normas legales 380601.

Igredda, C. (2018). *“La Gestión presupuestal y su influencia en el cumplimiento de obligaciones del centro Poblado Boca del Río, periodo 2014 – 2016.* Tacna: Universidad Privada de Tacna.

Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 776.

Martin, D. (2016). *La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015.* Huánuco: Universidad de Huánuco.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades.* Lima - Perú: Neva Studio S.A.C.

Ojeda, J. (2015). *Parque recreativo- Triangulo Ecológico.* Obtenido de <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/2116/Recuperado/12/>

Piundo, L. (2018). *Control presupuestario y programación de ejecución de obras por administración directa del Gobierno Regional de Huánuco 2018.* Huánuco: Universidad de Huánuco.

Placencia, H. (2007). *Administración Tributaria.* Recuperado el 09 de Agosto de 2013, de http://www.derecho.usmp.edu.pe/cet/doctrina/5/Procedimiento_Fiscalizacion_Administracion_Tributaria.pdf

Revista Jurídica UCSG. (2013). Recuperado el 09 de Agosto de 2013, de http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=513&Itemid=57

Sánchez, J. (2017). *El arbitrio municipal de la seguridad ciudadana y la afectación al derecho constitucional de protección del estado.* Huánuco: Universidad de Huánuco.

Servicios, Cobranzas e Inversiones. (2009). Recuperado el 10 de 2014, de <http://www.sci.com.pe/SCI>

Servicios Cobranzas e Inversiones. (s.f.). Recuperado el 08 de 2014, de <http://www.sci.com.pe/SCI/page/portafolio>

- Servicios Cobranzas e Inversiones. (2012). *Manual de Cobranza de Campo*. Lima.
- Servicios Cobranzas e Inversiones. (2014). *Manual de Gestión de Cobranza Receptiva*. Lima.
- Servicios Cobranzas e Inversiones. (2014). *Manual de Procesos Verificaciones e Inspecciones*. Lima.
- Tamayo, A. (2007). *El modelo presupuestal de las empresas públicas de Medellín*. Medellín
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N°156-2004-EF.
- Vera, N. M. (Abril de 2010). Consideraciones Básicas que debe tenerse en cuenta para elaborar un Programa de Fiscalización Tributaria Municipal. *Actualidad Gubernamental*, IX-2.
- Vidarte , N. (2016). *La recaudación de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible del distrito de Aramango – 2015*. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.
- Villavicencio , R. (2017). *La ejecución presupuestal en una entidad del sector público - Lima - 2015*. Perú: Escuela de Posgrado.
- Villegas, J. (2016). *Caracterización de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las municipalidades del Perú. Caso: Municipalidad Provincial de Piura, año 2015*. Piura - Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Zapata, D. (2013). *Análisis del impacto del sistema de recaudación tributario ecuatoriano: periodo voluntario, a partir del enfoque del cuadro de mando integral durante el Periodo 2009 – 2011*. Quito: La Universidad de Postgrado del Estado.

ANEXOS

ANEXO 01 : MATRIZ DE CONSISTENCIA

RECAUDACIÓN MUNICIPAL PROVENIENTE DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PERIODO 2014-2017

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema principal ¿De qué manera la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017?</p> <p>Problemas Específicos a. ¿Cómo la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de servicios de limpieza se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa?</p> <p>b. ¿De qué forma la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de parques y jardines se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa?</p> <p>c. ¿De qué manera la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de relleno sanitario se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa?</p>	<p>Objetivo principal Determinar de qué manera la recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.</p> <p>Objetivos Específicos a. Evaluar cómo la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de servicios de limpieza se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.</p> <p>b. Determinar de qué forma la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de parques y jardines se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.</p> <p>c. Analizar de qué manera la recaudación municipal proveniente de los arbitrios de relleno sanitario se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.</p>	<p>Hipótesis Principal La recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales se relaciona significativamente con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017.</p> <p>Hipótesis Específicas a. La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de servicios de limpieza se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.</p> <p>b. La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de parques y jardines se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.</p> <p>c. La recaudación municipal proveniente de los arbitrios de relleno sanitario se relaciona con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.</p>	<p>Variable Independiente (X): Recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza pública 2. Parques y Jardines 3. Relleno Sanitario <p>Variable Dependiente (Y): Ejecución presupuestal</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Control presupuestal 2. Estructura funcional programática 3. Ejecución de ingresos 	<p><u>Tipo de investigación</u> Básica - documental</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. <u>Diseño de investigación</u> No experimental Descriptiva 3. <u>Nivel de investigación</u> Descriptiva y Explicativa 4. <u>Población</u> La población está compuesta por el análisis de datos de 04 periodos consecutivos; 2014, 2015, 2016, 2017. 5. <u>Muestra</u> Se considera como muestra el análisis de datos de 04 periodos consecutivos; 2014, 2015, 2016, 2017 6. <u>Técnica a utilizar</u> Análisis documental 7. <u>Instrumento utilizado</u> Guía de análisis documental

ANEXO 02: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

RECAUDACIÓN MUNICIPAL PROVENIENTE DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PERIODO 2014-2017

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p>INDEPENDIENTE: Recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales</p>	<p>Los impuestos municipales, pese a no significar en la actualidad un rubro importante de los ingresos de los gobiernos locales, resultan ser instrumentos importantes para el financiamiento local y, más aún, para su autonomía. Dentro de este grupo de ingresos, el impuesto predial tiene un rendimiento de especial importancia en la estructura consolidada de ingresos de los gobiernos locales.</p>	<p>La recaudación.- Abarca desde la recepción de información por parte del contribuyente, hasta las fechas de vencimiento por tipo de tributo. Es importante que las Municipalidades provean de formularios para el pago de cada tipo de tributo, así como para las declaraciones juradas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza pública 2. Parques y Jardines 3. Relleno Sanitario 	
<p>DEPENDIENTE: Ejecución presupuestal</p>	<p>Etapas del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. Categoría presupuestaria básica que reúne acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes. Es permanente y continua en el tiempo. Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus Componentes y Metas.</p>	<p>Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Control presupuestal 2. Estructura funcional programática 3. Ejecución de ingresos 	<p>Categoría Ordinal</p>

ANEXO 04: PROPUESTA

MODELO DE PROPUESTA DE GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

Fundamentación del modelo

En los últimos años, las instituciones públicas en Perú están en constantes observaciones por corrupción, como por ejemplo malversación de fondos, cohecho, nepotismo, etc., por parte de la Contraloría General de República a través de los Órganos de Control Institucional; si bien es cierto la Ley de modernización del Estado se encuentra vigente desde el año 2002, que en su art. 4, indica que el objetivo es alcanzar un Estado: a) al servicio de ciudadanía b) con canales efectivos de participación ciudadana c) transparente en su gestión, e) con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. Así como en su art. 5 entre sus principales acciones: Priorización de la labor de desarrollo social en beneficio de los sectores menos favorecidos, mejorando, entre otras acciones, la prestación de los servicios públicos, y la mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto, se elimina la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores; sin embargo, no se concretiza en gran medida en las instituciones públicas a la fecha, ya que se evidencia que aumenta los casos de denuncias por corrupción, lo que se traduce que los gobiernos locales no desarrollan su labor con responsabilidad social sobre todo en los diferentes sistemas administrativos de la gestión pública, y peor aún, sin desarrollar a cabalidad el enfoque por resultados.

Por otro lado, la Contraloría General ha implementado un nuevo modelo de control gubernamental, como el control simultáneo y hace hincapié en efectivizar la implementación de las recomendaciones de los Informes de Control. La auditoría de desempeño no solo examina los resultados de las intervenciones públicas, sino también los procesos o sistemas, gobernanza y prácticas de gestión que abordan riesgos de fraude y corrupción. Permite revelar qué está haciendo o qué hizo la entidad para evitar la corrupción. Otro aspecto importante, es lo que prioritariamente deben hacer los gobiernos locales como la implementación de recomendaciones provenientes del servicio relacionado: Verificación del

cumplimiento de la Ley N° 27806; por lo que es evidente que no se cumple con las normas inherente a la gestión municipal, cumplimiento los principios de transparencia completa, rendición de cuentas, sostenibilidad, diálogo y coordinaciones (convenios) con los grupos de interés.

La responsabilidad pública local es la atención directiva y/o indirecta de necesidades de los grupos de interés como un gobierno y administración local transparente y responsable en sus diferentes niveles de gestión que contribuya a multiplicar la sostenibilidad colectiva económica, social y ambiental. Por tanto, resulta perentorio contar con un modelo de “Responsabilidad social para los gobiernos locales” basado en la ISO 26000, que optimice tales procesos, que posibilite en gran medida la atención a la población. Este modelo permite desarrollar las buenas prácticas de gestión pública, en cuanto a la responsabilidad social en cuanto a la transparencia, en cuanto al comportamiento ético, en cuanto al respeto a las partes interesadas y en cuanto al principio de la legalidad.

Por tanto, la propuesta del Modelo **“RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LOS GOBIERNOS LOCALES”** basado en la ISO 26000, tiene como objetivo el desarrollo y mejoramiento continuo.

Al respecto, Maújo (2015), sostiene que las Administraciones Públicas deben ser cada vez más eficientes y eficaces en la prestación de servicios a los ciudadanos, al interactuar responsablemente en un entorno social y ambiental que deben respetar y mejorar, al tiempo que procurar el desarrollo profesional y el bienestar social de los empleados públicos. Por ello, las Administraciones Públicas deben aplicar en su ámbito interno de gestión, los mismos criterios generales de la RS en las organizaciones. Y además no debe hacerlo de cualquier modo, sino de una manera ejemplar, como corresponde a un gestor de intereses públicos.

La propuesta del modelo **“PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL”** basado en la ISO 26000, se fundamenta sobre la base de la revisión bibliográfica y los resultados del desarrollo de la presente investigación,

que permitirá el éxito de la gestión pública, con la participación responsable socialmente de los gestores públicos.

MODELO “RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LOS GOBIERNOS LOCALES” basado en la ISO 26000

El modelo propuesto se ha fundamentado en la ISO 26000 y puede ser utilizado en su gran mayoría, por los gobiernos locales, que considera lo siguiente:

OBJETIVOS DEL MODELO “PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL BASADO

Objetivo general

Impulsar y promover la gestión tributaria basada en el enfoque de resultados.

Objetivos específicos

- a) Diseñar actividades estratégicas para generar procedimientos tributarios en cuanto a registros relacionados a los contribuyentes, con enfoque a resultados.
- b) Diseñar actividades estratégicas para generar la responsabilidad social en cuanto al comportamiento ético
- c) Diseñar actividades estratégicas para generar responsabilidad social en cuanto al respeto a las partes interesadas
- d) Diseñar actividades estratégicas para generar responsabilidad social en cuanto al principio de la legalidad

Participantes que incluye el modelo, a nivel de participantes involucrados

- a) Alcalde:
- b) Funcionarios y/o servidores:
- c) Ciudadanos:

Fases, etapas y actividades del modelo

El proyecto se desarrolla en 3 fases y 11 etapas.

PROPUESTA DE MODELO DE GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

A partir de Enero del 2019 y se podrá evaluar al 31 de Diciembre del 2019

OBJETIVO	EJES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES Y PERIODO
Lograr una adecuada gestión tributaria municipal	Planificación	Planificar las estrategias de atención y orientación, brindando un servicio de calidad de acuerdo a la normatividad vigente	<p>Desarrollar reuniones de trabajo para desarrollar un canal directo de comunicación con el contribuyente</p> <p>Planificar el tiempo de espera óptimo para atención a los contribuyentes.</p> <p>La administración tributaria municipal debe elaborar una lista de las preguntas y respuestas que más se repiten, y ponerla a disposición de los contribuyentes.</p> <p>El servicio de información individual a través de Internet puede ser importante para un segmento de contribuyentes, pero su utilización requiere de la aplicación de adecuados mecanismos de control.</p> <p>Planificar la asistencia tributaria en las oficinas de la administración tributaria municipal.</p> <p>Planificar la asistencia tributaria presencial se organiza para apoyar a los contribuyentes en la formulación de las declaraciones tributarias, y puede darse de dos maneras: en forma de cadena o en forma integral, según los recursos con los que cuente la administración tributaria municipal prestadora del servicio.</p> <p>Planificar la formulación en cadena es necesaria cuando el personal tramita las declaraciones a través de medios</p>	Diario

			informáticos-	
			La planificación de la formulación integral consiste en que una misma persona inicia y finaliza la atención al contribuyente.	
		Actualizar las obligaciones tributarias de los contribuyentes de los arbitrios municipales	Control de las actualizaciones de las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales.	
	Organización	Organizar las cuentas corrientes de contribuyentes	<p>Contar con el soporte de un adecuado registro tributario</p> <p>Verificar la exigibilidad de la obligación tributaria</p> <p>Gestión: Producido el vencimiento de la deuda, antes o después de haberse emitido valores, se produce un primer contacto con el contribuyente a fin de inducirlo al cumplimiento voluntario (visitas, llamadas, requerimientos de pago).</p>	Diario
		Organizar y mantener actualizado el archivo de los contribuyentes en materia tributaria sobre los arbitrios municipales	Verificar y controlar la organización del archivo de los registros de los contribuyentes.	
	Ejecución	Ejecutar las acciones de cobranza ordinaria de las obligaciones tributarias.	Registrar las acciones de cobranza ordinaria	Diario
		Generar las multas tributarias por infracciones detectadas por la presentación de las declaraciones tributaria de los contribuyentes.	Verificar las multas tributarias por infracciones detectadas	

Control	Controlar de las acciones de cobranza ordinaria de las obligaciones tributarias de arbitrios municipales	Verificar e inspeccionar las acciones de cobranza ordinaria de los arbitrios municipales	Diario
	Control de la deuda tributaria de los arbitrios municipales	Verificar la deuda tributaria	
	Controlar los aplazamientos y/o fraccionamiento de los arbitrios municipales concedidos en coordinación con las áreas correspondientes	Verificar los arbitrios municipales.	
	Controlar con la conciliación diaria de recibos de pagos efectuados por los contribuyentes de los arbitrios municipales y el usuario en general	Verificar e inspeccionar la conciliación diaria de recibos	
	Desarrollar estrategias de detección a los contribuyentes evasores de tributos de los arbitrios municipales ampliar progresivamente la base tributaria	Desarrollar las reuniones las estrategias de detección a los contribuyentes	
	Controlar de la aplicación de las normas tributarias	Aplicación de las normas tributarias	
	Supervisar y controlar los programas y campañas de fiscalización para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de arbitrios municipales	Verificar y desarrollar el seguimiento de los programas y campañas de fiscalización para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de arbitrios municipales.	

Desarrollar una capacitación que permita tener una cultura tributaria adecuada.	Capacitación en coordinación con el Colegio de Contadores Públicos	Coordinar con el Decano del Colegio de Contadores Públicos – Tacna	Coordinar entre los colaboradores	Mes de enero
		Programar las fechas de capacitación		
		Involucrar al personal para que participen en la capacitación		
	Capacitación en coordinación con el Colegio de Contadores Públicos	Establecer objetivos de la capacitación	Estandarización de los cursos Difusión de los lineamientos de capacitación Definir los objetivos y técnicas del aprendizaje	Mes de febrero
		Conocer la percepción de la capacitación del personal de la empresa y público en general.	Elaborar y evaluar el presupuesto de capacitación	
	Capacitación en coordinación con el Área de Orientación Tributaria ante la Administración Tributaria	Coordinar con el Decano del Colegio de Contadores Públicos – Tacna	Programar la reunión	Mes de marzo
		Programar las fechas de capacitación	Desarrollar reuniones de trabajo para determinar las fechas	
		Involucrar al personal para que participen en la capacitación	Socializar el contenido de la capacitación	
		Establecer objetivos de la capacitación	Desarrollar en las reuniones de trabajo los objetivos de la capacitación	
		Conocer la percepción de la capacitación del personal de la empresa y público en general.	Aplicar la encuesta sobre la capacitación	